

GOBIERNO DE PUERTO RICO

SENADO

18va Asamblea
Legislativa

6ta Sesión
Ordinaria



CALENDARIO DE ÓRDENES ESPECIALES DEL DÍA LUNES, 21 DE OCTUBRE DE 2019

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. C. DEL S. 224 <i>(Por el señor Martínez Santiago)</i>	INNOVACIÓN, TELECOMUNICACIONES, URBANISMO E INFRAESTRUCTURA <i>(Sin enmiendas)</i>	Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-486, km 13.9- 14.0; PR-496 km 0.6-0.7, en la jurisdicción del Municipio de Camuy.
R. DEL S. 70 <i>(Por el señor Cruz Santiago)</i>	ASUNTOS MUNICIPALES <i>(Primer Informe Parcial)</i>	Para ordenar a la Comisión de Asuntos Municipales del Senado de Puerto Rico, realizar una investigación exhaustiva y con carácter de urgencia en relación al desembolso de \$40,000.00 de fondos públicos del Municipio de Guánica durante la incumbencia del ex alcalde Martín Vargas Morales, en la compra de varias obras de arte, entre ellas, una llamada "Flor de Aire"; y la posible violación a leyes y reglamentos.

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
R. DEL S. 188	BIENESTAR SOCIAL Y ASUNTOS DE LA FAMILIA	Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del impacto de la crisis económica sobre la seguridad financiera de la población, con especial énfasis en las personas de edad avanzada; los resultados obtenidos de las medidas públicas y privadas que se han adoptado para asegurar la educación financiera de la generación que hoy se levanta; e identificar alianzas dirigidas a fortalecer la seguridad financiera individual y que a su vez generen un impacto positivo en la economía de la Isla.
<i>(Por la señora Laboy Alvarado)</i>	<i>(Segundo Informe Final)</i>	
R. DEL S. 527	SALUD AMBIENTAL Y RECURSOS NATURALES	Para ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y de Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos.
<i>(Por el señor Rodríguez Mateo)</i>	<i>(Cuadragésimo Séptimo Informe Parcial)</i>	
R. DEL S. 668	SEGURIDAD PÚBLICA	Para ordenar a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos y protocolos con los que cuentan las agencias, dependencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico para identificar, atender y esclarecer los casos de personas desaparecidas; así como el proceso de referido a las autoridades federales; el estatus actual de los casos de mujeres desaparecidas en Puerto Rico; y los planes de acción y recursos con los que cuenta o necesita la Policía de Puerto Rico u otras agencias, dependencias o entidades gubernamentales para la atención de casos de personas desaparecidas.
<i>(Por la señora Laboy Alvarado)</i>	<i>(Informe Final)</i>	

MEDIDA	COMISIÓN	TÍTULO
<p>R. DEL S. 1230</p> <p><i>(Por el señor Ríos Santiago)</i></p>	<p>ASUNTOS INTERNOS</p> <p><i>(Con enmiendas en la Exposición de Motivos y en el Resuélvase)</i></p>	<p>Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, específicamente sobre la manera en que se atiende lo relacionado a información y estadísticas sobre las ejecuciones de hipotecas; así como el proceso de querellas de los deudores hipotecarios sobre sus cuentas en atraso en dicha entidad.</p>
<p>P. DE LA C. 2131</p> <p><i>(Por el representante Pérez Ortiz y suscrito por el representante Peña Ramírez)</i></p>	<p>GOBIERNO</p> <p><i>(Sin enmiendas)</i></p>	<p>Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 44-1996, según enmendada, conocida como “Ley de Cesión de Licencias por Vacaciones y Enfermedad”, y el Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”; a los fines de que se limite solo al agotamiento de la licencia por enfermedad al empleado docente adscrito al Departamento de Educación, para ser acreedor de la cesión de días por parte de otros empleados públicos.</p>
<p>R. C. DE LA C. 473</p> <p><i>(Por la representante Rodríguez Hernández)</i></p>	<p>GOBIERNO</p> <p><i>(Segundo Informe)</i> <i>(Con enmiendas en el Resuélvase y en el Título)</i></p>	<p>Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento; la transferencia, <u>usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley</u>, a la Junta Comunitaria de La Yuca, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca, ubicada en la Carretera 505, Km. 5 Hm. 5 en el Barrio Machuelo Arriba del Municipio de Ponce, con el propósito de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias; y para otros fines relacionados.</p>

ORIGINAL

RECIBIDO OCT 9 19 AM 7:35
TRAMITES Y RECORDS SENADO P.

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R.C. del S. 224

INFORME POSITIVO

9 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración de la R. C. del S. 224, tiene a bien recomendar a este Alto Cuerpo la aprobación de esta medida, **SIN ENMIENDAS**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R.C. del S. 224 tiene el propósito de ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-486, km 13.9-14.0; PR-496 km 0.6-0.7, en la jurisdicción del Municipio de Camuy.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura analizó la Resolución Conjunta del Senado 224 y reconoce la valiosa aportación propuesta por la medida. Es una necesidad apremiante el que se identifique los problemas en las carreteras de Puerto Rico, su peligrosidad, los fondos asignados para arreglar las mismas, la cantidad de dichos fondos, y para qué fecha se estaría comenzando y finalizando, aproximadamente, dicho proyecto.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Para la consideración de la Resolución Conjunta del Senado 224, la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico, evaluó detalladamente el memorial explicativo sometido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP).

DEPARTAMENTO DE TRANSPORTACIÓN Y OBRAS PÚBLICAS

Del memorial sometido por el Departamento se desprende que:

“En aras de convertir nuestra red vial en una de clase mundial nos encontramos trabajando arduamente para corregir los desperfectos que hemos identificado en las carreteras alrededor de toda la Isla. Ahora bien, como sabemos, la capacidad de nuestra Agencia para la ejecución de proyectos de infraestructura vial, depende de la disponibilidad de fondos estatales o federales, asignados a esos fines.”

Según la información provista por el Departamento, los siguientes trabajos programados cuentan con fondos asignados y corresponden a las carreteras incluidas en la Resolución Conjunta ante nuestra consideración.

- PR-496 - Se estará impactando desde el K. 0.00 al 1.60 y en el Km 0.7 se identificó deslizamiento a causa del Huracán María; por ser una carretera bajo jurisdicción de la Agencia Federal para el Manejo de Emergencia (FEMA) será atendido por *Eastern Federal Land* en coordinación con el Departamento de Transportación y Obras Públicas.
- PR-486 - Esta carretera es elegible para Fondos de Emergencia de la Administración Federal de Carreteras (FHWA) por daños reportados a causa del Huracán María en los siguientes tramos: Km 0.00-2.20, Km 10.70-1630.

CONCLUSIÓN

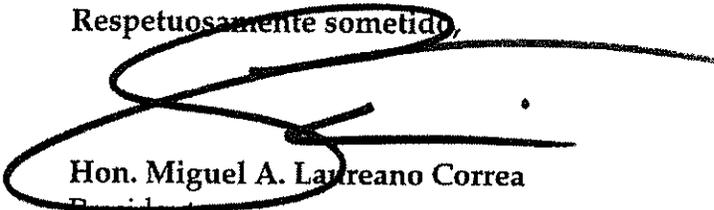
Esta Comisión reconoce la necesidad de mantener las vías públicas en el mejor estado posible. Tras el paso de los Huracanes Irma y María, la condición de nuestras carreteras ha empeorado considerablemente. Es menester, que garanticemos la seguridad

de quienes transitan por las vías públicas de Puerto Rico y que se inviertan, oportunamente, los fondos asignados para la reconstrucción y mantenimiento de nuestras carreteras.

Por lo antes expuesto, esta Comisión entiende meritorio que tanto el Departamento de Transportación y Obras Públicas como la Autoridad de Carreteras y Transportación continúen identificando fondos y estableciendo planes de construcción, reconstrucción y mejoras permanentes a los fines de corregir, en definitiva, el deterioro de las carreteras en Puerto Rico.

La Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura del Senado de Puerto Rico recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación del R. C. del S. 224, **sin enmiendas.**

Respetuosamente sometido,



Hon. Miguel A. Laureano Correa

Presidente

Comisión de Innovación, Telecomunicaciones,
Urbanismo e Infraestructura

ENTIRILLADO ELECTRÓNICO

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

3ra. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. del S. 224

25 de abril de 2018

Presentada por el señor *Martínez Santiago*

Referida a la Comisión de Innovación, Telecomunicaciones, Urbanismo e Infraestructura

RESOLUCIÓN CONJUNTA

Para ordenar a la Autoridad de Carreteras y Transportación que implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las siguientes Carreteras Estatales: PR-486, km 13.9- 14.0; PR-496 km 0.6-0.7, en la jurisdicción del Municipio de Camuy.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Autoridad de Carreteras y Transportación tiene la responsabilidad primaria de desarrollar, mantener y operar el sistema de carreteras de Puerto Rico, diseñado para mover personas y cargas de un lugar a otro en una forma segura y eficiente. De otra parte, el 20 de septiembre de 2017 Puerto Rico fue azotado por el huracán María, uno de los peores eventos atmosféricos que hemos enfrentados. A consecuencia de ello, tanto la infraestructura de energía eléctrica, agua potable y telecomunicaciones quedaron inoperantes provocando que municipios quedaran incomunicados por días y que otros aun no cuenten con los servicios esenciales.

La comisionada residente, Jenniffer González Colón, recientemente anunció la primera asignación de la categoría C de los fondos de Asistencia Pública de FEMA y la Administración Federal de Carreteras (FHWA, por sus siglas en inglés), por 135 millones de dólares para el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Según

trascendió públicamente, estos fondos son para atender los daños provocados por el huracán María a puentes y caminos. Mediante el mismo, el gobierno federal asumiría el 90% de los costos aportando 135 millones de dólares.

La pavimentación de carreteras, gravilla y tierra son elegibles para costearse con estos fondos para reparación o reemplazo permanente. El trabajo elegible incluye además la reparación de superficies, bases, zanjas, alcantarillas, puentes bajos y otras características, como barandillas. También incluye reparaciones a puentes, cubiertas y pavimentos, muelles, vigas, estribos, protección de taludes y acercamientos. Este programa está compuesto por el Programa Estatal para el Mantenimiento de Alta Calidad en Pavimentos (PEMAC); el Programa Acelerado de Reconstrucción de Carreteras; y el Programa Estatal de Modernización de Carreteras (PEMOC).



Las Carreteras Estatales PR-486 y 496 se vieron afectadas tras el paso del huracán María. Entre ellos, ha sufrido en repetidas ocasiones de deslizamientos y desprendimientos de terreno a causa de lluvias y otros eventos atmosféricos. El área de la montaña sufrió daños sustanciales y sus carreteras no fueron la excepción. Un sinnúmero de carreteras se vieron afectadas por obstáculos de árboles y material vegetativo, por postes y cableados derribados, por derrumbes, inundaciones y desprendimientos. La topografía del área la hace propensa a sufrir desprendimientos de rocas que imposibilitan el tráfico y atentan contra la seguridad de los ciudadanos.

Específicamente en el área de la Carr. 486 que transcurre del Bo. Puente hasta el Bo. Quebrada y la Carr. 496 en el Bo. Abra Honda hasta el Sector Piedra Gorda, se reportaron deslizamientos en la carretera.

A tenor con lo antes expuesto, esta Asamblea Legislativa reconoce la importancia de velar por la seguridad de quienes transita esta vía. Por lo tanto, es meritorio que la Autoridad de Carreteras y Transportación implemente las medidas de seguridad necesarias para mitigar los desprendimientos de terreno y corrija las fallas en las vías de rodaje en las Carreteras Estatales: PR-486, km 13.9- 14.0; PR-496 km 0.6-0.7, en la jurisdicción del Municipio de Camuy.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.- Se ordena a la Autoridad de Carreteras y Transportación que
2 implemente las medidas de seguridad medidas de seguridad necesarias para mitigar los
3 desprendimientos de terreno y corrija las fallas en la vía de rodaje en las Carreteras
4 Estatales: PR-486, km 13.9- 14.0; PR-496 km 0.6-0.7, en la jurisdicción del Municipio de
5 Camuy.

6 Sección 2.- Los trabajos relacionados para dar cumplimiento a los fines de esta
7 Resolución Conjunta deberán concluirse dentro de ciento ochenta (180) días siguientes a
8 la fecha de su aprobación.

9 Sección 3.-Se faculta a la Autoridad de Carreteras y Transportación a aceptar
10 donaciones de cualquier persona, natural o jurídica, y de cualquier otro departamento,
11 agencia, instrumentalidad, corporación pública o subsidiaria de éstas del Gobierno de
12 Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América para ser utilizados en los
13 propósitos de esta Resolución Conjunta, así como, a parear fondos, de ser necesario.

14 Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después
15 de su aprobación.

ORIGINAL

RECIBIDO NOU2'17PM3:13

GOBIERNO DE PUERTO RICO

TRAMITES Y RECORDS SENADO PR

18^{va} Asamblea
Legislativa

2^{da} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 70

PRIMER INFORME PARCIAL

2 de noviembre de 2017

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Asuntos Municipales previo estudio e investigación en torno a la Resolución del Senado Núm. 70, presenta a este Honorable Cuerpo el Primer Informe Parcial con hallazgos, conclusiones y recomendaciones.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 70, ordena a la Comisión de Asuntos Municipales realizar una investigación sobre el desembolso de \$40,000 de fondos públicos del Municipio de Guánica para la compra de varias obras de arte, entre ellas, una llamada "Flor del Aire"; y la posible violación a leyes y reglamentos.

La exposición de motivos de la Resolución del Senado Núm. 70 expresa que el Hon. Santos Seda Nazario, Alcalde del Municipio de Guánica, luego que realizara un inventario de la propiedad, hace constar que desconoce el paradero de la pintura y obra de arte "Flor del Aire". Además, indica que la pieza fue adquirida en conjunto con otra pintura del exalcalde Martín Vargas Morales, mediante una orden de compra por la suma de cuarenta mil (40,000) dólares por ambas obras. Por la cuantía del desembolso, si ambas obras fueron pagadas con fondos municipales, deberían aparecer registradas en el inventario de propiedad del Municipio. No obstante, según expone la Administración Municipal de Guánica, no consta así. Las obras, tampoco estuvieron incluidas entre los activos municipales informados por la Administración anterior durante el proceso de transición a la presente Administración.

De la exposición de motivos se desprende que la pintura-retrato de exalcalde Martín Vargas, fue hallado, sin número de registro de propiedad, en el almacén del Museo Pedro Juan Vargas Mercado de Guánica. Además, se expone que el Departamento de Finanzas del Municipio posee entre sus documentos una orden de compra y pago, aprobado por el señor Vargas Morales, y un cheque cancelado por la suma de cuarenta mil (40,000) dólares, a nombre de la empresa Rift Valle y la señora Soría Vargas, en la cual se hace referencia al retrato del exalcalde y a la obra de arte "Flor del Aire".

Acerca de este asunto, se menciona en el texto citado, que el exalcalde Vargas Morales manifestó, a preguntas de una periodista, que las piezas de arte fueron entregadas por el artista al Municipio en ánimo de liberalidad (generosidad). Además, señaló que éstas no fueron ordenadas ni pagadas con fondos públicos, sino que se trataba de un regalo del artista.

7/11/16
El 2 de mayo de 2016, el Alcalde Seda Nazario refirió este asunto al Departamento de Justicia, al Panel del Fiscal Especial Independiente y a la Oficina de Ética Gubernamental, alertando sobre la inexistencia en los haberes del ayuntamiento de la obra de arte "Flor del Aire". Así también, se indicó que, en octubre de 2016, el Alcalde Seda Nazario, al no recibir respuesta de las agencias concernidas, se comunicó nuevamente, con el Secretario de Justicia, para conocer el estatus del referido. No obstante, manifestó el Alcalde de Guánica, que a pesar de la gestión poco se conoce del resultado de los referidos realizados.

HALLAZGOS

Para realizar esta investigación, esta Comisión solicitó memoriales explicativos al Departamento de Justicia, al Panel del Fiscal Especial Independiente y a la Oficina de Ética Gubernamental, agencias a las que originalmente el Hon. Santos Seda Nazario refirió el asunto con el interés de que se investigara el proceso de adquisición con fondos públicos de las obras de arte. Así también, se le solicitó a la Oficina de la Contralor que remitiera sus reacciones, comentarios y recomendaciones, ya que es la

agencia encargada de fiscalizar que estos procesos administrativos se hayan llevado a cabo como corresponde.

La Lcda. Wanda Vázquez Garced, Secretaria de Justicia de Puerto Rico, mencionó en su memorial, que incidentes relacionados al asunto objeto de la Resolución están bajo investigación en la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y la Oficina del Contralor del Departamento de Justicia. También, señaló que el Artículo 13 de la Ley 205-2004 conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Justicia", dispone que la información obtenida como resultado de una investigación realizada es confidencial y debe permanecer en un expediente investigativo, y no puede ser objeto de inspección, examen o divulgación mientras se conduce la investigación. Por lo que mientras se encuentre en este proceso, están impedidos de ofrecer información adicional.

Así también, la Lcda. Nydia M. Cotto Vives, el Lcdo. Ismael Colón Birriel y Lcdo. Rubén Vélez Torres, miembros en propiedad del Panel del Fiscal Especial Independiente, indicaron en su memorial que sobre esta investigación le contestaron al Hon. Santos Seda, Alcalde del Municipio de Guánica que la Ley 2-1988, que crea su oficina, le impide interceder en el asunto sin un referido del Departamento de Justicia. No obstante, indicaron que remitieron la comunicación del Alcalde a esa Agencia y a las oficinas del Contralor y Ética Gubernamental.

Así también, mencionaron los miembros del Panel de FEI en su memorial, una serie de gestiones dirigidas a atender la petición. Particularmente, dijeron que el 15 de noviembre de 2016, se le informó al Alcalde, que el Departamento de Justicia les respondió que el asunto de referencia fue atendido y se determinó archivar el caso.

Otra ponencia recibida fue de la Lcda. Zulma R. Rosario Vega, Directora Ejecutiva de la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico, quien afirmó que el asunto objeto de esta Resolución se encuentra bajo investigación del Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo de su Oficina. Por lo que en virtud del Artículo 2.3 inciso (ñ) de la Ley de Ética Gubernamental (LEG), que faculta a su oficina a establecer y administrar los procedimientos que identifiquen las violaciones a la ética

gubernamental, y para tomar y ordenar medidas disciplinarias, administrativas o civiles autorizadas por su Ley, procederá después de las correspondientes investigaciones, en las que las partes afectadas tengan la oportunidad de ser oídas y de defenderse.

Así también, observando el cumplimiento del proceso estipulado por la LEG, la Lcda. Rosario Vega, indicó que una vez concluya la investigación y se entienda que se ha violado alguna disposición de la LEG, reglamento, órdenes o normas promulgadas, si se tiene evidencia para sostenerla, presentará una querrela y llevará a cabo el procedimiento de adjudicación de conformidad con lo dispuesto en las leyes que aplican al respecto.

Finalmente, la Comisión recibió la ponencia de la Contralora Yesmín M. Valdivieso, quien expresó que la labor de la Oficina del Contralor consiste en auditar y fiscalizar las transacciones del Gobierno, y referir a las entidades correspondientes tales como el Departamento de Justicia, Oficina de Ética Gubernamental y la Oficina del Panel de Fiscal Especial Independiente y entidades federales, aquellos hallazgos que lo ameriten para que tomen las acciones judiciales o administrativas que en derecho correspondan.

Asimismo, informó que desde el 2010, ha realizado seis (6) auditorías, al Municipio de Guánica, que contienen un sinnúmero de hallazgos relacionados a contabilidad, los ingresos, los desembolsos y los controles internos municipales. Sin embargo, no existe un hallazgo específico relacionado con la obra "Flor de Aire". Aunque esto no quiere decir que la misma no haya desaparecido.

CONCLUSIONES

Esta Comisión, luego de recibir las reacciones de las agencias reguladoras y fiscales que fueron informadas acerca de los eventos expresados en la exposición de motivos de esta Resolución, concluye que:

- (1) El alcalde Santos Seda actuó responsable y correctamente al tomar las acciones pertinentes y apropiadas cuando realizó los referidos que correspondían al advenir

en conocimiento de la aparente desaparición de propiedad municipal. Especialmente cuando se trata de propiedad cuyo valor monetario es significativo.

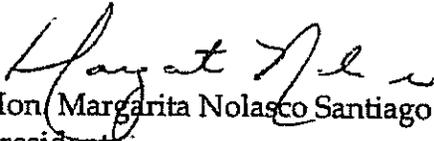
- Quina*
- (2) Las agencias encargadas de realizar investigaciones de la categoría que se describe en esta Resolución, se ven obligadas a mantener la información pertinente en estricta confidencialidad como parte de sus protocolos y restricciones legales. Por ello es entendible la poca disponibilidad de información sobre el progreso de la investigación.
 - (3) Aunque la Oficina del Panel del Fiscal Especial Independiente, el 15 de noviembre de 2016, le informó al alcalde Santos Seda, que el Departamento de Justicia le respondió que se había determinado archivar el caso, la información recibida por esta Comisión, el 11 de abril de 2017, menciona que los incidentes relacionados al asunto objeto de esta Resolución están bajo investigación en el Departamento de Justicia, específicamente en la División de Integridad Pública, Delitos Económicos y la Oficina del Contralor. Asimismo, la Oficina de Ética Gubernamental de Puerto Rico informó que este asunto se investiga en el Área de Investigaciones y Procesamiento Administrativo.

RECOMENDACIONES

Esta Comisión recomienda que por la cuantía del desembolso de fondos públicos a raíz de la adquisición de las referidas obras de arte, las agencias con jurisdicción den prioridad a la culminación de sus trabajos investigativos sobre este asunto.

Esta Comisión continuará con la investigación y como parte de la búsqueda de mayor información y datos, solicitará al Alcalde Seda Nazario que provea copia de los documentos que hacen constar el desembolso de cuarenta mil (40,000) dólares del erario municipal por concepto de la adquisición de las obras de arte, entre las que se encuentra la obra "Flor del Aire", así como, del inventario de propiedad mueble e inmueble que se certificó como parte del proceso de transición administrativa en el Municipio de Guánica.

RESPECTUOSAMENTE SOMETIDO,



Hon. Margarita Nolasco Santiago
Presidenta
Comisión de Asuntos Municipales

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea

Legislativa

6^{ta} Sesión

Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 188

SEGUNDO INFORME FINAL

15 de octubre de 2019

RECIBIDO OCT15'19 PM3:22

TRAMITES Y RECORDS SENADO P R

AL SENADO DE PUERTO RICO:

MSB
La Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico, previo estudio y análisis de la Resolución del Senado 188, tiene a bien rendir el presente **Informe Final**.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Para ordenar a la Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva del impacto de la crisis económica sobre la seguridad financiera de la población, con especial énfasis en las personas de edad avanzada; los resultados obtenidos de las medidas públicas y privadas que se han adoptado para asegurar la educación financiera de la generación que hoy se levanta; e identificar alianzas dirigidas a fortalecer la seguridad financiera individual y que a su vez generen un impacto positivo en la economía de la Isla.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado Núm. 188 que ha sido referida a esta Comisión para su investigación, surge de la preocupación ante la falta de educación y oportunidades financieras necesarias para asegurar un retiro digno, económicamente viable y saludable para nuestra población. Esta Resolución fue radicada a comienzos del año pasado; hoy, comenzando este nuevo año 2018 y luego de la catástrofe que nos dejase el paso de los huracanes Irma y María, en términos económicos, resulta aún más relevante e imperativo que atendamos el tema de la seguridad financiera.

La crisis económica y fiscal sin precedente por la cual atraviesa la Isla exige auscultar el impacto que dicha situación actual tiene sobre la seguridad financiera de los puertorriqueños y las puertorriqueñas y cómo afecta sus finanzas personales y familiares. Nos resulta de gran preocupación que la débil economía de la Isla esté precipitando la seguridad financiera individual a un estado de "inseguridad financiera" que indudablemente afecta el bienestar y la calidad de vida de los hombres y mujeres que viven en Puerto Rico. A su vez, no podemos perder de perspectiva que las finanzas individuales están íntimamente ligadas al desarrollo económico pues si las personas viven en un clima de "inseguridad financiera", se afecta el consumo de bienes y servicios y se limitan las posibilidades de una amplia participación de la población en la economía.

La Comisión de Revitalización Social y Económica del Senado de Puerto Rico realizó varias vistas públicas durante los meses de enero y febrero de 2018, y tuvo ante sí las ponencias que se discuten a continuación:

NUB

AARP Puerto Rico:

AARP expone que la posibilidad de un alza en el costo de servicios esenciales, la necesidad de limitar los servicios estatales a la ciudadanía, la merma en las prestaciones que reciben los pensionados del Gobierno y la devaluación de las acciones y bonos del mercado de valores que sustentan el retiro de jubilados y empleados activos del sector privado, crean una situación de precariedad, tanto para los retirados como para los que desean retirarse.

Aquellos que se consideraban preparados para su retiro, han podido ver cómo les cambiaron las reglas del juego, expresa AARP. A modo de ejemplo, indican que el año pasado el Gobierno logró garantizar las pensiones de los jubilados del servicio público, pero el problema de fondo de la insolvencia y la posible insostenibilidad a largo plazo del sistema siguen ahí. De igual manera, jubilados y empleados activos del sector privado vieron miles y miles de dólares con los que contaban para su retiro esfumarse con la pérdida de valor en sus carteras de inversiones. Según AARP, estos son los mismos individuos que apoyan económicamente a sus padres de mayor edad y a sus hijos y nietos. La merma en sus ingresos termina impactando la calidad de vida de varios sectores de la población.

A continuación, se detallan los hallazgos obtenidos de los estudios cuantitativos y cualitativos sobre la seguridad financiera de los puertorriqueños, realizados por AARP.

I. Estudios cuantitativos de AARP

Entre diciembre 2016 y enero 2017, mediante la "Encuesta a empleados activos y jubilados entre 35 y 64 años", se entrevistaron 800 personas a través de la Isla (200 jubilados y 600 empleados activos). 51% trabajaban para el sector público, 32% para el sector privado y 17% por cuenta propia.

Entre los hallazgos se destaca que 55% expresaron dificultades financieras y sólo 14% manifestó sentirse cómodos económicamente. En comparación a hace 5 años, cerca de un 40% dijo estar en peor situación, cerca de un 40% dijo estar más o menos igual, y 20% se sienten en una situación un poco o mucho mejor.

Según la misma encuesta, en el año 2016, tres cuartas partes experimentaron alguno de los siguientes tipos de situación de impacto financiero severo: 41% situaciones de salud en la familia, 32% reducción en el pago o de jornada, 32% pérdida en el valor de inversiones, 30% pérdida del empleo y 15% dificultades financieras en el negocio propio.

Estas adversidades impactan a varias generaciones dentro de las familias, ya que 82% de los encuestados activos en la fuerza laboral son la fuente de apoyo económico y sustento para sus padres u otros familiares de mayor edad (48%) y sus hijos adultos y nietos (67%).

En cuanto a las expectativas de los futuros jubilados, el estudio reflejó que sobre 65% tienen el anhelo de retirarse por completo y no volver a trabajar, pero solamente 1 de cada 5 (19%) confían poder lograrlo. Cerca del 60% esperan trabajar pasados los 65 años y no tienen expectativas en cuanto a su edad de retiro. Solo un 27% tiene la expectativa de poder dejar de trabajar por completo.

Los encuestados reflejan una falta alarmante de preparación, tanto para situaciones inesperadas, como para la jubilación. En cuanto a su "fondo de emergencia" (efectivo a la mano o en cuentas de ahorro y cheques), 30% dijo no tener más de \$200, 22% no más de \$400 y 9% no más de \$500. Esto último denota una dependencia excesiva en el crédito y en tomar prestado, lo cual merma más aun los ingresos futuros de la persona.

En cuanto a las cosas para las que se ahorra, las cifras más destacadas son: 32% para su retiro, 23% para emergencias o gastos inesperados, 16% para bienes de consumo (autos, viajes y otros), 15% para pagar deudas, 14% para sus hijos, 14% para su educación o la de otra persona y 6% para la compra de un hogar.

En cuanto al tema de ahorros para el retiro, se preguntó a las personas qué porcentaje de su ingreso mensual están aportando para su retiro. Las respuestas son preocupantes; 81% no está aportando ningún porcentaje. Solo un 17% dijeron estar ahorrando, de los cuales: 7% aportan entre 1% y 9%, 8% aportan entre 10% y 19%, y 2% aportan un 20% o más.

Los encuestados identificaron las siguientes "barreras" que "le impiden" ahorrar: 67% dijo no contar con dinero luego de pagar las cuentas, 59% no ahorra debido a sus gastos de vivienda, 55% dijo no poder ahorrar por pérdida de empleo, 54% por tener demasiadas deudas, 53% por estar enfrentando una necesidad suya o de un familiar, 47% por estar costeadando los estudios de sus hijos, 34% por lo que invierten en el cuidado y sustento de un ser querido, y 22% por haber atravesado o estar atravesando un divorcio.

En cuanto a los jubilados encuestados, el estudio reveló que muchos han hecho grandes sacrificios para poder sobrevivir económicamente durante la crisis. El 65% dijo haber tenido que limitar su uso de energía en el hogar, el 59% ha limitado su utilización de otras utilidades como teléfono, cable o internet, el 44% han tenido que incurrir en préstamos convencionales, el 40% han incurrido en mora en el pago de deudas, el 24% han tenido que dejar de tomar algunos medicamentos, el 11% tuvieron que mudarse con familia o amigos, y el 5% optaron por obtener una hipoteca "reverse" sobre su hogar.

Muchos de estos cambios en los estilos de vida de los jubilados son consecuencia del empobrecimiento de esta población, y esto a su vez redundando en un serio menoscabo de su nivel de bienestar.

II. Estudios cualitativos de AARP

Para este estudio cualitativo, más de una docena de líderes de opinión y expertos en el campo financiero opinaron sobre la importancia de promover la seguridad financiera en la población. Señalaron que en Puerto Rico existe una "psicología de dependencia" que obstaculiza la planificación y la preparación para el retiro. Esta "psicología" responde a unas realidades, factores racionales y factores emocionales.

Entre las "realidades" descritas se destaca que por más de medio siglo, el estado fue el mayor patrono en la Isla y, por tanto, el que garantizaba la seguridad financiera en el retiro a través de un sistema público de pensiones. Hoy día ese sistema está en precario.

Asimismo, existe la percepción generalizada o estereotipada en diversos sectores de la población de que nuestros problemas económicos se pueden resolver con ayudas del gobierno estatal o federal, o si logramos "tener suerte" ganando la lotería, apostando en

los casinos o jugando a los caballos, etc. El mensaje de la importancia de ahorrar y prepararse ha sido inconsistente y el propio estado no siempre lo ha fomentado.

De otra parte, como "factores racionales", se expresa que el acceso fácil al crédito promueve el exceso de consumo y limita la capacidad para ahorrar. Como resultado, los ingresos resultan insuficientes para cumplir con las obligaciones y ahorrar.

Finalmente, entre los "factores emocionales" se destaca que hay demasiada gente esperando por una salvación "de afuera", ya sea por ayuda del gobierno estatal o asistencia de programas federales. Asimismo, individual y colectivamente, no hemos cobrado consciencia de las consecuencias de nuestros patrones de conducta y, por último, se destaca que tenemos una tendencia a "vivir el momento" y actitud de "mejor no pensar en eso".

Para AARP, la R. del S. 188 representa un importante comienzo en esta discusión, la cual debe involucrar diversidad de aliados del sector público y privado. Proponen que, entre las recomendaciones de la Comisión a raíz de este proceso de vistas públicas, se incluya la creación de un grupo de trabajo que se encargue de elaborar y diseñar recomendaciones de política pública para atender los problemas descritos, integrándolos con las estrategias propuestas.

Dentro de las propuestas presentadas están las siguientes:

a) **Plan de Resiliencia Financiera**, una propuesta de alianzas entre el sector público y el privado incluyendo a organismos del tercer sector. Los factores que serían parte de este plan son:

i. **Ahorro y Planificación**- Proponen promover planes educativos para el manejo efectivo de las finanzas familiares y personales. También incluye el fomentar y educar para la planificación del retiro y "Work and Save", programa para pequeños y medianos patronos para promover que se retenga una pequeña cantidad de la nómina del empleado dedicada a ahorros para el retiro.

ii. **Trabajo y Empleo**- Estrategias para apoyar a los empleados mayores de 50 años. Economía de la Longevidad que se compone de activar los recursos de la fuerza laboral, consumo de bienes y servicio y empresarios de la población de 50 años o más para así fomentar el desarrollo económico. Y desarrollar el cuidado informal industrial de cuidados y servicios de larga duración como herramienta a su vez de una base desarrollo económico estratégico.

b) **Protección de Activos**, Prevención de fraude, robo de identidad y la explotación financiera como parte del tema de seguridad financiera. Para esto sugieren, capacitación a los consumidores para proteger sus activos, sistemas de información y notificación para alertar a los consumidores de esquemas de fraude y de robo de la identidad y alianzas con agencias federales, estatales, organizaciones sin fines de lucro y el sector financiero para promover la protección de los activos.

c) **Seguro Social y Sistemas de Retiro Estatales**, Promover alternativas de creación, fortalecimiento y monitoreo de decisiones de la política pública en cuanto a la seguridad financiera en el retiro.

Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras (OCIF):

La OCIF coincide con el fin loable de esta investigación y no objeta que se realice la misma. A continuación, se detallan las acciones realizadas por la OCIF que impactan a nuestros ciudadanos, especialmente a la población de personas de edad avanzada.

I. ÁREA DE EXÁMENES A VALORES

Conforme a las facultades provistas a la OCIF, mediante su ley orgánica (Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, según enmendada, conocida como "Ley de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras"), a través del Área de Exámenes a Valores, la OCIF supervisa a las casas de corretaje que operan bajo la Ley Núm. 60 de 18 de junio de 1963, según enmendada, conocida como "Ley Uniforme de Valores". Mediante el examen de cientos de expedientes de los clientes han ordenado o alcanzado acuerdos con diversas casas de corretaje para que restituyan el dinero correspondiente a algunos de sus clientes cuyas transacciones identificadas pueden considerarse inapropiadas.

Entre las características que se toman en consideración para las transacciones que pueden considerarse inapropiadas se encuentra: la edad de la persona, el conocimiento que pueda tener sobre la industria de valores, la escolaridad y el dominio del inglés, entre otros. De esta forma, desde el año 2013 al 2017, la OCIF ha logrado que se restituyan aproximadamente \$2,461,049.36.

II. PROTOCOLO DE PREVENCIÓN Y DETECCIÓN DE CASOS DE EXPLOTACIÓN FINANCIERA A PERSONAS DE EDAD AVANZADA O CON IMPEDIMENTOS

Mediante la Ley Núm. 206-2008 según enmendada, conocida como "Ley para Ordenar al Comisionado OCIF, a la Corporación para la Supervisión y Seguro de Cooperativas y a la Oficina del Comisionado de Seguros a implantar aquellos reglamentos necesarios, a

fin de requerirle a toda institución financiera, cooperativas o seguros en Puerto Rico a que establezcan un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados", la OCIF promulgó el Reglamento Núm. 7900, según enmendado, conocido como "Reglamento para establecer un protocolo de prevención y detección de casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o con impedimentos" a fin de requerirle a toda institución financiera que establezca un protocolo de prevención y detección de posibles casos de explotación financiera a personas de edad avanzada o incapacitados.

Según la OCIF, durante el año 2016 los casos referidos a las agencias por 5 bancos comerciales fueron cerca de 1,714. Hasta abril de 2017 se han referido cerca de 502 posibles casos de explotación financiera.

III. EDUCACIÓN FINANCIERA

Desde el 2007 hasta el 2012, la OCIF llevó a cabo charlas educativas de prevención contra el fraude y la explotación financiera a centros de cuidado de adultos mayores y a través de otras iniciativas comunitarias.

Así mismo, se celebró la "Semana de la Alerta contra la Explotación Financiera" en coordinación con el Departamento de Recreación y Deportes y su programa "Plaza Ejercicio" que aglutinaba una gran cantidad de adultos mayores motivados por esta iniciativa en el 2012. En la misma, también se incorporó a la OPPEA para compartir la tarima en charlas educativas y orientaciones individuales. En esta iniciativa se impactaron cerca de 2,000 adultos mayores en localidades a través de toda la Isla.

La OCIF fue evolucionando su programa educativo hasta lograr que en el 2010 se aprobara el Plan de Reorganización Número 5-2010 para establecer el Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico, adscrito a la OCIF. A estos efectos, durante el año fiscal 2013-14, con solo dos empleados, el Instituto llevó a cabo 135 charlas y seminarios, impactando a 8,021 personas.

En el 2013, el Instituto de Educación Financiera firmó una alianza con el Programa "Head Start" del Municipio de San Juan para proveer educación financiera a los padres que participan del programa.

Por su parte, en el año 2014 se ofreció el adiestramiento en línea "Financial Fitness Challenge" a 34 entidades públicas y privadas de 10 industrias diferentes con la participación de 2,100 empleados en temas de planificación financiera.

Para el año 2015, se llevaron a cabo 102 charlas y seminarios, impactando a 5,266 personas, además, participaron en un Programa Radial sobre "Baby Boomers y Explotación Financiera" con una audiencia aproximada de 540,000 personas, el cual iba dirigido a personas de edad avanzada. A su vez, para el año 2016, el Instituto llevó a cabo 125 charlas en diversos temas, impactando a 10,000 personas.

Durante el año 2017, el Instituto ha operado con un solo empleado. No obstante, ha retomado los procesos para establecer alianzas que permitan, mediante acuerdos colaborativos, allegar recursos y alcanzar mayor cantidad de personas.

IV. EQUAL CREDIT OPPORTUNITY ACT (ECOA)

Mencionan que cualquier clase de discrimen, incluyendo el discrimen por edad está prohibido por la legislación federal contenida en el ECOA y el Reglamento aprobado a su amparo. Las disposiciones de ECOA aplican en Puerto Rico sobre toda persona o entidad que en el curso ordinario de su negocio se dedica a extender crédito o participa en la decisión de extender crédito a alguien.

Surge del Área de Querellas de la OCIF que el número de querellas sometidas a nuestra Oficina en las que se alega discrimen por edad por parte de alguna institución financiera es prácticamente ninguno y la frecuencia muy esporádica. Por tanto, esta Oficina entiende que la alta reglamentación federal en cuanto al discrimen por edad en la extensión de crédito ha prevenido la alta incidencia de querellas de esta índole.

OCIF finaliza su memorial exponiendo que, aun cuando la OCIF coincide con la intención del legislador, lo cierto es que el presupuesto del Instituto de Educación Financiera se ha reducido anualmente según se indica a continuación:

- 2011-2012 \$1,975,000
- 2012-2013 \$1,975,000
- 2013-2014 \$1,269,367
- 2014-2015 \$529,463
- 2015-2016 \$530,746
- 2016-2017 \$530,746
- 2017-2018 \$358,000

Consumer Credit Counseling Services of Puerto Rico, Inc. (Consumer):

Consumer expresa que, más importante que llevar a cabo la investigación exhaustiva que sugiere la R. del S. 188, nuestra Isla necesita acción inmediata, es decir, un programa global-nacional de educación-capacitación financiera (*financial literacy*) y micro-empresarial. Dicho programa le proporciona un elemento pragmático a la educación financiera.

Luego de la capacitación se ofrecería un "Coaching Financiero" para quienes deseen preparar un plan a largo plazo asistidos por un "coach", cambiando su comportamiento y hábitos sobre el manejo del dinero.

Mediante la educación financiera se proveen herramientas preventivas, reveladoras y correctivas para tomar control de las finanzas y corregir situaciones que afectan la tranquilidad. Este programa sería uno de carácter multisectorial dirigido, entre otros, a:

- público en general mediante talleres grupales coordinados por municipio,
- empleados públicos,
- retirados o por jubilarse del gobierno,
- estudiantes universitarios,
- estudiantes de escuela intermedia (sistema público y privado),
- confinados con fecha cercana de reinserción a la libre comunidad, y
- emprendedores y micro y pequeños empresarios.

Por otro lado, la ausencia de una cultura de ahorro se inicia antes de la crisis actual y previo a que los ciudadanos lleguen a su adultez. La resolución se enfoca en los adultos mayores. Sin embargo, debe tomarse en consideración el hecho de que las deudas de préstamos estudiantiles en los EE.UU. ascienden a \$1.44 trillones, representando un incremento de más de 170% sobre cifras similares en el 2006.

Las deudas de préstamos estudiantiles son mayores que las correspondientes a tarjetas de crédito. Su tasa de morosidad asciende a 11.2% siendo la Isla la 17^{ma} jurisdicción en este aspecto.

Por otro lado, durante la pasada administración se aprobó la Ley 152-2015, la cual, entre otras cosas, ordena al Secretario de Educación a incluir un programa de capacitación

financiera dentro del currículo mandatorio de matemáticas de los estudiantes de escuela intermedia y superior del sistema público.

Dicho estatuto creó un Instituto de Educación Financiera de Puerto Rico, adscrito a la OCIF, además, establece una Alianza Nacional para la Capacitación Financiera, a los fines de adoptar una política pública que promueva la responsabilidad, independencia y autosuficiencia financiera de nuestra población.

Al presente, Consumer, en colaboración con la Alianza para la Educación de Economía y Finanzas Personales, el Banco Popular, EverFi y la OCIF, trabajan un acuerdo colaborativo con el Departamento de Educación para capacitar a los maestros en temas de educación financiera para que sean ofrecidos en las escuelas públicas.

Por otro lado, la R. del S.188 podría conllevar un desembolso que podría ser destinado a otros focos educativos. La crisis económica que enfrentamos necesita, ahora más que nunca, un programa de capacitación financiera pragmático y, por tanto, ejecutable. Consumer finaliza expresando que "la paz financiera de nuestros ciudadanos no se resuelve con una investigación ni más estudios, es hora de tomar acción concertada".

MLP

Oficina del Procurador de las Personas de Edad Avanzada (OPPEA):

Comentan que para el año 2015, la población de 60 años o más se estimó en 833,881 personas representando el 24% de la población total. De acuerdo con la Encuesta de Comunidad realizada por el Censo del 2015, el 40.1% de las personas de 60 o más se encontraban bajo el nivel de pobreza. A estos indicadores podemos sumarle la crisis provocada por los huracanes Irma y María en la cual el sector de edad avanzada fue uno de los más afectados. Es evidente que nuestra población de edad avanzada está en una posición de mucha fragilidad y vulnerable a caer en extrema pobreza. Educar a la población brindando alternativas viables que se adapten a su realidad podría en gran medida ayudar a reducir la crisis financiera en la edad avanzada como, por ejemplo, talleres sobre planificación financiera para el retiro.

La OPPEA se expresa a favor de que se lleve a cabo esta investigación sobre el efecto de la crisis sobre la seguridad financiera de las personas de edad avanzada. Comentan que, es preciso divulgar los resultados de la misma para que agencias como la OPPEA participen en medidas para fortalecer la seguridad financiera.

Sr. Manuel Cidre – Ex candidato independiente a la gobernación 2016:

I. TRASFONDO HISTÓRICO

El Sr. Cidre comenta que el problema de las finanzas personales en la Isla es uno que responde principalmente a la gran pobreza creada por una estructura gubernamental y socio-económica mal diseñada desde sus inicios. La apuesta a la "inversión por invitación" es un modelo sustentado esencialmente en exenciones contributivas respecto a las cuales no teníamos control local que, dada nuestra condición colonial, fue un grave error. Dentro de ese modelo se añadieron dos grandes variables que influyeron directamente en la pobreza de la Isla: un sistema educativo deficiente diseñado exclusivamente para crear empleados a ese capital "invitado" y un sistema de salud centrado en las ganancias de las aseguradoras.

II. REALIDAD ACTUAL

KUB
Según explica en su ponencia, el alto grado de dependencia del petróleo, en especial del automóvil como único medio de transportación fiable, ha sumergido a la población en una realidad que apenas genera para esos gastos de transportación, seguro médico y techo. Dicha dependencia deja a los puertorriqueños casi sin sobrante para buena y sana alimentación y mucho menos para ahorrar y crear un plan financiero personal.

La inexistente educación formal sobre asuntos financieros abona al margen de pobreza extrema y ha provocado que el comportamiento de los puertorriqueños, en cuanto al manejo de sus finanzas personales, sea uno de consumismo desmedido.

III. RECOMENDACIONES

Una filosofía educativa que sirva de base para el diseño de un modelo administrativo que promueva el desarrollo integral y humanístico.

En cuanto a los adultos mayores, el proponente, Sr. Cidre, entiende que deben existir cambios filosóficos y estructurales para crear un nuevo modelo social. Recomienda el establecimiento de una filosofía educativa economía que sirva de base para el modelo administrativo que promueva el desarrollo integral y humanístico del individuo.

El desarrollo de una cubierta básica de salud para todos los puertorriqueños que pueda ser aumentada conforme a las necesidades y recursos de cada paciente y, además, reorganizar todo el sistema a uno de pagador único. Establecer un tope de gastos mínimos en el mismo de 3% y la promoción y educación de salud integral.

Cambiar la visión de dependencia a una de productividad e integración en el sector de personas de edad avanzada. La promoción de incentivos a todo empresario que emplee a adultos mayores que se sientan productivos y quieran insertarse al mundo laboral de manera formal, aunque sea a tiempo parcial y la creación de programas de recapacitación en idiomas, tecnología y empresarismo dirigido a ese sector poblacional.

Administración de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Gobierno y la Judicatura (Administración):

La Administración es la entidad responsable de administrar los fondos del fideicomiso del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno de Puerto Rico. El fondo de este fideicomiso se utiliza en provecho de los miembros participantes de los Sistemas, sus dependientes y beneficiarios.

El Sistema administra 2 tipos de planes de pensión: un plan de beneficio definido y un plan de contribución definida. El plan de beneficio definido se divide a su vez en 2 estructuras de beneficios a través de la Ley Núm. 447 del 15 de mayo de 1951, según enmendada, conocida como la "Ley del Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno", para los participantes que comenzaron a cotizar antes del 1 de abril de 1990, y la Ley Núm. 1 del 16 de febrero de 1990, según enmendada, para los participantes que comenzaron a cotizar después del 1 de abril de 1990 y antes del 31 de diciembre de 1999. El plan de contribución definida, mejor conocido como "Reforma 2000", se rige a través de la Ley Núm. 305-1999, y cobija a los empleados públicos que comenzaron a cotizar a partir del 1 de enero de 2000. En virtud de la Ley Núm. 3-2013, la Administración cuenta con un "Programa Híbrido de Contribución Definida" el cual consiste en el establecimiento de una cuenta con las aportaciones individuales de cada participante del Sistema que pasa a ser parte de dicho programa. Esto incluye: todos los empleados que son parte de la matrícula del Sistema, incluyendo los alcaldes, independientemente de la fecha de su primer nombramiento en el Gobierno de Puerto Rico, sus instrumentalidades, municipios o patronos participantes.

Todas estas enmiendas estuvieron dirigidas a reducir el déficit actuarial del Sistema de Retiro. No obstante, para salvar el Sistema, se necesitaron cambios adicionales en la estructura de beneficios. Los participantes que ingresaran a la matrícula a partir del 1 de enero de 2000, ingresaron bajo una estructura en donde los beneficios a recibir por el empleado estaban basados una estructura de contribuciones definidas donde el empleado recibiría un beneficio de acuerdo con el total de aportaciones acumuladas a la fecha de separación del servicio público. Más aun, a partir del 1 de julio de 2013, mediante

la creación del Programa Híbrido se transfirieron todos los participantes al mismo y se congelaron los beneficios definidos.

Esta Asamblea Legislativa aprobó la Ley Núm. 106-2017, conocida como la "Ley para Garantizar el Pago a Nuestros Pensionados y Establecer un Nuevo Plan de Aportaciones Definidos para Nuestros Servidores Públicos". El referido estatuto estableció, prospectivamente, un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas que se nutrirá de las aportaciones que realicen los servidores públicos. De igual manera, la ley dispone que las aportaciones individuales de los participantes serán dirigidas a un Nuevo Plan de Aportaciones Definidas en el cual se establecerán y mantendrá una cuenta de aportaciones definidas, en fideicomiso, separado de los activos generales y cuentas del Gobierno, individual para cada participante. A partir de la vigencia de la Ley Núm. 106-2017, todo participante de los Sistemas de Retiro tendrá que aportar obligatoriamente a su cuenta de aportaciones definidas un mínimo de 8.5% de su retribución mensual hasta el tope que establece el Código de Rentas Internas.

143
El Artículo 3.8 de la Ley Núm. 106-2017, *supra*, establece que en el caso que el participante se separe del servicio público su cuenta de aportación definida puede permanecer en la referida cuenta, puede ser transferida a un plan de aportaciones definidas cualificado o el participante puede solicitar el desembolso del balance sujeto al pago de los impuestos aplicables. Por otro lado, el Artículo 3.9 de la mencionada Ley dispone que a la muerte de un participante que este prestando servicio y que tuviera un balance disponible en su cuenta de aportación definida dicho balance será desembolsado a los beneficiarios que el participante hubiera designado por orden escrita debidamente reconocida y presentada, o por sus herederos, si tal designación no hubiese sido hecha.

En la actualidad, el Sistema de Retiro de los Empleados del Gobierno cuenta con una matrícula de, aproximadamente, 120,000 pensionados y beneficiarios. La pensión promedio de un pensionado del Gobierno es de \$1,141.29 mensuales. Por otra parte, el beneficio promedio de un beneficiario de Gobierno es de \$372.00 mensuales. En cuanto al Sistema de Retiro de la Judicatura, este cuenta con 302 pensionados y 53 beneficiarios. La pensión promedio de este grupo es de \$4,842.00 mensuales para los pensionados y de \$1,892.00 mensuales para los beneficiarios.

El pasado 13 de julio de 2017, la Administración firmó un acuerdo colaborativo con la Alianza por la Salud del Pensionado con el objetivo de que la Alianza, con la colaboración del Sistema, pueda informar y orientar a todos los pensionados de los beneficios de las cubiertas de salud negociadas. Este Acuerdo fue concretado al amparo de la Ley Núm. 117-2016.

De igual forma, se han llevado a cabo una serie de orientaciones dirigidas a todos los directores de recursos humanos y a todos los coordinadores de asuntos de retiro de todas las instrumentalidades del Gobierno con el fin de orientar a las agencias sobre el Programa de Transición Voluntaria, la Nueva Ley de Retiro y sobre los beneficios y requisitos de edad y años de servicio de las distintas leyes de retiro aplicables. Además, se creó el Programa Ayuda al Pensionado, el cual sirve de enlace entre el pensionado y las agencias gubernamentales.

En lo concerniente a la investigación que se propone a realizar la presente Resolución, la Administración menciona varios estatutos que han sido aprobados. En primer lugar, la Ley Núm. 201-2012, enmendó la Ley Núm. 184-2004, según enmendada, conocida como la "Ley para la Administración de los Recursos Humanos en el Servicio Público", a los fines de ofrecer cursos de capacitación y estudios continuados en materias financieras y económicas a los empleados públicos de las agencias del Gobierno. De la misma forma, la Ley Núm. 126-2014 se creó con el propósito de establecer el Programa de Orientación y Planificación Pre-Jubilación a los Servidores Públicos del Gobierno, y ordenar las agencias de las tres ramas del Gobierno, municipios e instrumentalidades públicas y a la Administración de Retiro a establecer en conjunto un programa para educar y ofrecer las herramientas necesarias a todos los servidores públicos en aras de garantizar su bienestar durante su jubilación. Dicha ley facultó al Administrador de los Sistemas de Retiro a crear un Reglamento para la implementación y cumplimiento de esta Ley. Ese Reglamento nunca fue promulgado por lo que se entiende que el propósito de la mencionada ley, según redactada, no fue cumplido.

La Nueva Ley de Retiro, Ley Núm. 106-2017, *supra*, en el Capítulo 5, Art. 5.1 (d) establece que la Junta de Retiro, en coordinación y con la asistencia y recursos de los Administradores de los Sistemas de Retiro, deberán formular e implementar una campaña de educación dirigida a los participantes, pensionados y beneficiarios respecto a las disposiciones de esta Ley. Para esto se pueden establecer acuerdos colaborativos con la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno (OATRH), el Comisionado de OCIF y otros organismos pertinentes.

Prof. Kurt Schindler, PhD. – Educational Management:

El Prof. Schindler completó su doctorado (PhD) en planificación financiera en el Kansas State University. Es el único doctorado en esta materia en Puerto Rico y el Caribe. El enfoque de su investigación fue la capacidad y preparación de los maestros para enseñar el tema de finanzas personales.

I. DETALLES DE SUS ESTUDIOS DE INVESTIGACIÓN SOBRE LA ENSEÑANZA DE LAS FINANZAS PERSONALES EN PUERTO RICO, INFORMACION SOBRE LOS RESULTADOS DE PRUEBAS SOBRE TEMAS Y DESTREZAS DE LAS FINANZAS PERSONALES A NIVEL DE ESCUELA SUPERIOR Y ADULTOS.

Adjunto a su memorial, el Prof. Schindler proveyó un Anejo 1 titulado "Expanded Outline Project: PR Education Department, February 23, 2011", en el cual se preparó una propuesta para un proyecto sobre la educación financiera para el Dpto. de Educación.

MCS
Durante los años 2012 a 2014, se administró un examen corto sobre temas de las finanzas personales. En el año 2014, más de 1,200 estudiantes de 27 instituciones de educación en la Isla (universidades, escuelas privadas, y escuelas públicas) en 20 municipios, tomaron un examen corto sobre 11 temas de educación financiera. Las preguntas fueron traducidas del examen nacional distribuido por la *Jump\$tart Coalition for Financial Literacy* en los Estados Unidos. El promedio de la nota fue 48%, lo cual fue igual al promedio de todos los estudiantes del año 2012.

Estadísticamente, los estudiantes de mayor edad tienden a contestar más preguntas correctamente, y se entiende que es por su experiencia de vida. La relación estadística (*Pearson Correlation*) fue significativa ($r = .137, \rho < .01$). Implica que nuestros estudiantes aprenden de las finanzas personales a través de sus experiencias de vida.

El género del estudiante no afectaba el resultado (nota promedio). En promedio, las estudiantes hembras obtuvieron una nota mayor ($M = 46.51, SE = .708$) que los estudiantes hombres ($M = 44.55, SE = 1.011$) pero la diferencia no fue significativa, $t(1,200) = 1.585 \rho > .05$.

Si comparamos los resultados por pregunta del año 2014 con los años 2013 y 2012, vemos algunas mejorías. Hay tres áreas que se mantienen fuerte: macroeconomía, seguro de vida, e instrumentos bancarios. Falta mejorar cada una de las otras áreas para que nuestros estudiantes puedan tener mayor conciencia y dominio sobre estos temas.

% correcto PR 2014	% correcto PR 2013	% correcto PR 2012	% correcto EE.UU.	Tema
63.3	75.5	54.4	57.3	Macroeconomía
36.0	31.2	17.5	36.8	Seguro de auto
28.9	30.3	17.5	43.1	Colateral préstamo

42.8	45.8	47.4	47.6	Ingreso luego estudios
21.8	18.5	21.1	28.4	Inversiones
58.7	64.1	61.4	51.1	Seguro de vida
80.3	85.4	84.2	82.1	Instrumentos bancarios
45.3	51.3	38.6	48.0	Intereses tarjetas crédito
52.1	58.7	59.6	53.7	Historia crediticia
35.0	33.0	33.3	32.5	Préstamos estudiantiles
40.6	35.6	26.3	27.3	Contribuciones/ingresos

KUB
 Por otro lado, el Prof. Schindler proveyó, además, un Anejo 2 titulado "La Alianza – Adiestramientos Finanzas Personales, 2013", el cual se refiere a la Alianza para la Educación en Economía y Finanzas Personales, auspiciado por la Universidad del Sagrado Corazón, la Reserva Federal de Nueva York y la Asociación de Bancos de Puerto Rico. Para el año 2013, el grupo de participantes de los adiestramientos sobre las finanzas personales estuvo compuesto de 64 maestros. Se llevaron a cabo tres adiestramientos, uno en la Universidad del Sagrado Corazón, otro en la Pontificia Universidad Católica de Puerto Rico y el tercero en el recinto de Mayagüez de la UPR.

A continuación, detallaremos algunos de los hallazgos estadísticos sobre las relaciones significativas entre varias de las mediciones y observaciones:

- Una correlación significativa entre el comportamiento financiero y la satisfacción financiera ($r = .342, \rho = .001$).
- Una correlación significativa entre el comportamiento financiero y el conocimiento financiero ($r = .557, \rho = .001$).
- Una correlación significativa entre la satisfacción financiera y el nivel de ingreso adecuado percibido ($r = .458, \rho = .001$).
- Una correlación significativa entre la satisfacción financiera y la cantidad de fondo de emergencia ($r = .381, \rho = .005$).

- Una correlación significativa entre la satisfacción financiera y el nivel de activos netos ($r = .457, \rho = .001$).

Asimismo, se incluye en el memorial del Prof. Schindler el Anejo 3 sobre un estudio titulado: "*Personal Finance Teaching Project for 4th, 5th, and 6th grade teachers of the Puerto Rico Education Department Social Studies and Mathematics Departments*".

Este estudio exploró los factores que afectan la capacidad de los maestros para enseñar finanzas personales en los sistemas escolares públicos y privados en Puerto Rico. Para este estudio 316 maestros de 6^{to} a 12^{mo} grado completaron la encuesta en línea que incluía una evaluación de variables demográficas, variables socioeconómicas, variables de enseñanza y variables de administración de finanzas personales. Para guiar este estudio, se creó el *Personal Finance Education Efficacy Model* usando la Teoría Cognitiva Social. Dentro de este modelo, se abordaron tres preguntas de investigación que incluyeron cuáles son los factores determinantes de: (a) conocimiento financiero objetivo, (b) conocimiento financiero subjetivo, y (c) alto nivel de enseñanza de finanzas personales. Se realizó un análisis de regresión múltiple jerárquica para probar los determinantes del conocimiento financiero, tanto objetivo como subjetivo. Los resultados indicaron que ambos modelos fueron significativos ($\rho < .001$), en los cuales el modelo representó el 10% de la varianza del conocimiento financiero objetivo y el 44% de la varianza del conocimiento financiero subjetivo. Se utilizó un análisis de regresión logística binaria jerárquica para probar los determinantes del alto nivel de creencias sobre la eficacia de la enseñanza de las finanzas personales. Resultados mostraron que el modelo fue preciso en aproximadamente el 83% de las ocasiones.

Estos proyectos y estudios muestran que la educación sobre las finanzas personales es esencial y, hecho bien, puede efectuar cambios en conocimiento y conducta, sin embargo, son muy pequeños para impactar a todo Puerto Rico. Según el Prof. Schindler, se requiere de un proyecto a nivel Isla para atender a cada segmento de la población (niños, jóvenes, adultos jóvenes, padres de familia y adultos mayores) y de cada segmento de la economía (empleados públicos, empleados de empresas privadas, profesionales, comerciantes y maestros).

II. PROYECTOS ENCAMINADOS A AUMENTAR EL NIVEL DE CONOCIMIENTO DE LAS FINANZAS PERSONALES Y PROPUESTAS DE TRABAJO EN ALIANZA ENTRE SECTORES PÚBLICO Y PRIVADO PARA ALCANZAR LA RESILIENCIA FINANCIERA

- Proyecto de Educación Financiera con el Departamento de Educación 2017:

El Departamento de Educación (DE) ha convocado a varias instituciones y empresas para adelantar la educación financiera en las escuelas públicas en la Isla. Entre los aliados se encuentra Everfi (líder de educación financiera en línea trabajando en más de 20,000 escuelas en los EE.UU., Canadá y ahora Puerto Rico), la Alianza para la Educación en Economía y Finanzas Personales, Consumer Credit Counseling Services of PR, la OCIF y Cambridge College, entre otros. Se han adiestrado más de 600 maestros hasta ahora.

- Student Money Solutions (SMS), UPR (Rio Piedras, Mayagüez, Carolina):

Este es un programa de divulgación y mentoría financiera administrado por el Departamento de Finanzas, Facultad de Administración de Empresas, que provisionará materiales de información de administración de dinero y experiencias educativas a los estudiantes de la UPR. Además de talleres y seminarios educativos, el centro ofrecerá mentoría confidencial individual de administración de dinero, aversión a la deuda y la vida financiera luego de la universidad. SMS se compromete a crear una cultura de empoderamiento financiero entre el estudiantado a través del intercambio de conocimientos, oportunidades educativas y consultas personales. Expresa el Prof. Schindler que este proyecto debe ser llevado a todos los recintos en todas las universidades en Puerto Rico.

- Cursos de finanzas personales en la Facultad de Administración de Empresas (FAE), nivel bachillerato y maestría:

Las FAE reconoce la necesidad de proveer estudios formales en los temas de las finanzas personales para uso de los estudiantes y para los que desean hacer esta su carrera profesional. La oficina de SMS provee a los estudiantes la oportunidad de practicar esta profesión mientras provee un servicio esencial para los estudiantes, empleados y comunidades adyacentes a la UPR. Este tipo de ofrecimiento demuestra el rol de liderato que la Universidad toma en tan importante proyecto para la Isla.

- Instrumento para determinar nivel de eficacia para enseñar las finanzas personales (para maestros y profesores):

Este instrumento debe ser utilizado en el proceso de preparar maestros en la enseñanza de las finanzas personales a todos los niveles. Poder medir y evaluar los

componentes necesarios para un nivel alto de eficacia en la enseñanza de las finanzas personales será de beneficio para nuestros estudiantes.

- Alianzas entre el sector privado y el sector público (AARP, DE, OCIF, Empresa privada educación financiera en línea):

El proyecto es muy grande y para poder abarcar todas las perspectivas en una forma coherente y cohesiva, se requiere alianzas. El sistema financiero está compuesto de muchos componentes, empresas, servicios y productos. Cada uno debe estar representado en las alianzas para poder proveer una enseñanza completa a nuestra población.

Programa "Finanzas en tus Manos" de Banco Popular de Puerto Rico:

"Finanzas en tus Manos" es un programa creado para ofrecer orientación gratuita a toda la población en el manejo de sus finanzas. Desde su creación se han impartido sobre 2,000 talleres educativos, entre los que se destacan conferencias en las escuelas, universidades, organizaciones sin fines de lucro, foros a pequeños y medianos empresarios, así como la iniciativa "Teach a Child to Save" la cual enseña a las futuras generaciones la importancia de ahorrar.

El programa "Finanzas en tus Manos" de Banco Popular de Puerto Rico recomienda que en la investigación se incluyan las siguientes preguntas para recabar información relevante:

- Perfil Financiero:
 - ¿En qué conceptos gastan los más endeudados?
 - Tipo de deuda y nivel de endeudamiento
 - Demográficos: edad (mediana o promedio), sexo y estatus social
 - ¿Cuántos de los que comienzan un Plan de Manejo de Deuda (Debt Management Plan) alcanzan salud financiera, las metas de su plan?
- Desempeño Financiero:
 - ¿Utiliza o maneja un plan personal para su futuro financiero?
 - ¿Comenzó a ahorrar o aumento sus ahorros?

- ¿Redujo deudas personales?
- ¿Utiliza presupuesto o plan de gastos?
- ¿Recorto gastos innecesarios? ¿Gasta por prioridad, respeta la jerarquía en la prioridad de sus gastos?

Finalmente, comentan que su modelo de educación financiera transforma y mejora la salud financiera del familiar y del individuo a través de la educación. Utilizan sus recursos para transferir conocimientos y habilidades financieras mediante entrega de contenido y materiales de enseñanza en una experiencia educativa de contacto directo en las comunidades.

Prof. José A. Medina – Presidente de “Finanzas al Máximo”:

Finanzas al Máximo se dedica a ofrecer talleres, seminarios, conferencias y orientación, dirigidas principalmente al tema de finanzas personales, con el fin de proveer adiestramiento en el manejo del presupuesto personal y promover una mejor calidad de vida.

I. ANÁLISIS DE SUS ESTUDIOS Y ESTADÍSTICAS DEL SECTOR FINANCIERO MÁS RELEVANTES

- Resumen económico de Puerto Rico – enero 2018:

Citan: “La situación demográfica actual presenta una nueva tendencia poblacional que va en aumento y que representa para los adultos mayores una nueva perspectiva de su realidad, respecto a su rol en el ámbito familiar y social. Los datos muestran una población que prospectivamente va envejeciendo y acrecentando el número de personas de edad mayor respecto al total de la población. En esta coyuntura histórica se han adjudicado mayores responsabilidades a las personas de edad mayor que en aras de sostener el desarrollo familiar están tomando un rol activo en la crianza de los nietos. Abuelos de 60 años o más responsables de los nietos menores de 18 años. La Encuesta de la Comunidad de Puerto Rico de 2015 indica que, la población de abuelos se estimó en 104,658, de los cuales, el 45.7 por ciento son responsables de los nietos menores de 18 años. Del total de abuelos responsables de los nietos menores de 18 años, los abuelos de 60 años o más fueron 42.4 por ciento. Los abuelos que viven con sus nietos menores de 18 años y que sus ingresos están bajo el nivel de pobreza fueron 51.4 por ciento. De estos el 56.6 por ciento son abuelos responsables de los nietos menores de 18 años, mientras que los abuelos con 60 años o más responsable de los nietos fueron el 50.0 por ciento”.

- OPPEA – enero 2018

Artículo de El Nuevo Día (28/enero/2018), citan: “Como el resto de la población, las personas mayores sufrieron la carencia de servicios básicos como el agua potable y luz eléctrica, así como falta de acceso a dinero, comida, medicamentos y cuidados, entre otros”. Esas carencias se unieron a un alza significativa en los delitos como fraude, agresión y abandono, y se tradujeron en miles de reclamos ante la OPPEA, según la procuradora Carmen Sánchez. El saldo fue que, en solo dos meses (octubre y noviembre), se presentaron 5,545 querellas por maltrato, lo que compara desfavorablemente con las 12,682 sometidas en todo el año fiscal 2016-2017. Tras María, se presentó un promedio de 2,772.5 querellas por mes. En todo el año fiscal terminado en junio, el promedio fue de 1,056.8 querellas mensuales. Aún falta contabilizar los meses de diciembre y enero.

Asimismo, “se disparó la explotación financiera”. Según explica Wilma Cruz, procuradora auxiliar de Protección y Defensa de la procuraduría, diariamente, reciben entre 35 y 45 referidos de diferentes bancos y cooperativas, con lo cual el cuadro podría agravar. Las reclamaciones por abuso financiero ascendieron a 1,369 en los dos meses siguientes al paso del ciclón, lo que representa 684 al mes. Más del doble del promedio de 254 que se registraron en el año fiscal 2016-2017. Las instituciones financieras siguen un protocolo para identificar cuando una persona mayor es objeto de abuso por parte de alguien que lo coacciona o manipula para obtener su dinero. Una vez lo identifican, presentan una querella en la OPPEA.

- Boletín de la Corte Federal de Quiebra, Distrito de Puerto Rico – enero 2018

Según el Boletín de Puerto Rico, las quiebras en los últimos diez años (2008-2017) han alcanzado la cantidad aproximada de 104,394. De los cuales un 35.46% (37,251) radicaron bajo el Capítulo 7 de quiebras (quiebra total); y un 62.34% (65,102) han sido radicaciones bajo el Capítulo 13 de quiebras (planes de pago). Puesto de otra forma, aproximadamente 3 de cada 10 puertorriqueños radica una quiebra total.

- Trabajo investigativo – estudiantes adultos del programa “Ahora” del Sistema Universitario Ana G. Méndez (2006-2017)

Según el trabajo investigativo realizado por el Prof. Medina, la ausencia de la educación financiera seguirá construyendo una población de adultos mayores con limitaciones financieras afectando la calidad de vida de las próximas generaciones.

Los siguientes datos han sido constantes:

- 7 de cada 10 encuestados gastan más de lo que ganan.
- 8 de cada 10 encuestados no ahorran y dependen del financiamiento para resolver las emergencias o imprevistos en el hogar.
- 9 de cada 10 solo están dependiendo del seguro social para su retiro.

El promedio de endeudamiento mensual en sus pagos de préstamos personales y tarjetas de crédito es de un 17% del ingreso neto disponible, cuando lo recomendable es de un 5% a un 7%. Provocando un nivel de endeudamiento en deudas de consumo muy alto y mermando los recursos para desarrollar el hábito del ahorro y la planificación a tiempo para la jubilación.

Si no cambiamos estos escenarios de comportamiento en estas poblaciones, que en promedio tienen de 32 a 35 años, seguiremos construyendo un adulto endeudado a largo plazo y sin recursos apropiados para vivir. Además de la carga de sostener a otros miembros de la familia, como son los nietos.

II. ESFUERZOS EDUCATIVOS Y ALIANZAS ESTRATÉGICAS

- Talleres, charlas y seminarios de educación financiera.

Han realizado cientos de visitas en los siguientes medios:

- Iglesias: Católica, Bautista, Metodista, Discípulos de Cristo, Asamblea de Dios, *Mission Board* e independientes, entre otras.
- Radio: Nueva Vida 97.7 FM y Radio Vida 90.5 FM.
- Televisión: Día a Día con Raymond y Dagmar por Telemundo Canal 2.
- Escuelas públicas y privadas: Intermedia y Superior (Toa Baja, Bayamón, Cataño, Dorado, Isabela, San Juan, Carolina).
- Universidades: UNE, UMET, Turabo, UPR (Río Piedras, Ponce, Arecibo, Carolina), Caribbean University y National University College.
- Organizaciones sin fines de lucro: Hogar Ruth, Casa Protegida Julia de Burgos y Centros Sor Isolina Ferré.

- Certificaciones profesionales en finanzas personales.

A través del Instituto de Finanzas Personales de PR han certificado hasta diciembre del 2017, unas 155 personas como Consultores y Asesores Certificados en Finanzas Personales. En alianza con Fincert, una división del Instituto de Literatura Financiera de Portland, Maine en los Estados Unidos. Con el fin de tener personas preparadas para ayudar a las personas en su planificación financiera y ofrecer soluciones en momentos de crisis económica.

- Alianzas estratégicas con organizaciones afines a la educación financiera
 - Fincert (Sr. John Linfield) – Organización de educación financiera personal y certificaciones radicada en Estados Unidos. Recibieron el premio de Educador del Año en Finanzas Personales a nivel nacional de la conferencia anual de finanzas personales celebrada en enero de 2016 en San Antonio, Texas.
 - AARP (Sr. José Acarón) – Recurso voluntario y coordinador de actividades en conjunto para la educación financiera del adulto mayor.
 - Consumer Credit Counseling Services of PR (Sr. Eugenio Alonso) – Colaboración en eventos de promoción de educación y ayuda financiera en todos los niveles.
 - UNE y UMET del Sistema Ana G. Méndez – Eventos de capacitación financiera a través de la División de Educación Continua y los talleres a nivel de maestría de la Escuela de Estudios Acelerados para Adultos (programa "Ahora").
 - Instituto de Cooperativismo de la UPR Rio Piedras – Talleres de educación financiera para las 115 cooperativas de ahorro y crédito de Puerto Rico.
 - Aula Hispana (Sr. José Reinoso), República Dominicana – Recurso como conferenciante internacional en eventos masivos al público en general. Aula Hispana es una organización sin fines de lucro de educación financiera a través de eventos nacionales con el auspicio del gobierno, las instituciones financieras y las escuelas públicas en su país.

NUB

- o FundesCoop y Coopnama (Sr. Valentín Medrano), República Dominicana – Recurso invitado especial para capacitar a más de 3,000 líderes magisteriales, directores de escuela, y dirigentes regionales de las escuelas públicas de República Dominicana.

Concluye con sus recomendaciones las cuales son el fruto de su experiencia e investigaciones.

i. Promover eventos masivos y regionales para la educación financiera junto a varias instrumentalidades del gobierno (Depto. De la Familia, y Depto. De Educación entre otros.

ii. Designar el mes de abril como el mes de la literatura financiera y que el mismo se promueva en las Universidades de Puerto Rico en todos los sistemas, públicos y privados.

iii. Desarrollar en diferentes agencias del gobierno charlas dirigidas al empleado público en el tema de la planificación financiera.

iv. Crear un equipo colaborador para crear actividades para el adulto mayor en todos los municipios resaltando el tema del ahorro, prevención de fraude, sistemas de retiro, uso prudente del crédito, protección y cubierta entre otros temas.

Colegio de Contadores Públicos Autorizados de Puerto Rico (CCPA):

El CCPA expone que la Ley Núm. 199-2010, ordena la creación un Comité Multisectorial y Multidisciplinario denominado como “Comité del Reto Demográfico”. Dicho Comité, dirigido por la Junta de Planificación, preparó y rindió un informe de progreso a la legislatura en junio de 2017. El CCPA colaboró junto a otras organizaciones y agencias de gobierno en la elaboración de dicho informe. Entre muchas otras observaciones y recomendaciones dirigidas a disminuir la emigración, ese informe identifica la educación financiera como un elemento esencial para que la ciudadanía esté preparada para enfrentar los ciclos económicos y situaciones personales sin optar por abandonar la Isla. La experiencia reciente con el paso del huracán María hizo evidente cuan poco preparados estamos para enfrentar dificultades económicas.

El CCPA creen que la firma de la Ley Núm. 19-2018, que enmienda la ley orgánica del Departamento de Educación a los fines de imponer la obligación de incluir en su currículo temas sobre manejo de finanzas, en coordinación con el Instituto de Educación Financiera

de PR, representa un gran paso inicial para darle a la ciudadanía las herramientas para enfrentar los ciclos económicos, las situaciones personales y los desastres naturales.

El CCPA expresan que queda entonces atender con premura la educación financiera de los jóvenes, los adultos, y los adultos mayores que no tuvieron el beneficio de recibir esa educación en sus años escolares. A esos efectos, sugieren que se consideren las recomendaciones del Informe del Comité de Reto Demográfico, así como el estudio realizado por AARP presentado ante esta Comisión.

El CCPA considera que es imperativo que se eduque apropiadamente a la ciudadanía con respecto al manejo responsable de sus finanzas personales. Destacan que casi el 70% del impacto económico en Estados Unidos proviene del consumo. Entienden que en Puerto Rico esta cifra debe ser aún mayor. Es por esta razón que la educación financiera debe ser una holística que cubra los distintos puntos que impactan nuestras finanzas personales (ingresos, gastos, ahorros, hábitos de consumo, seguros e inversiones, entre varios otros).

A esos efectos, el CCPA continúa enfocado en educar a través de su base de más de 5,000 colegiados y a través de diversos programas, tales como:

- Cápsulas informativas – El CCPA ha elaborado a través de los años campañas de medios para orientación financiera. Con ese objetivo, el pasado mes de agosto 2017, lanzaron la campaña “Fortalece tus Finanzas” la cual se puso en pausa luego del paso del huracán María, pero se reactivará próximamente.
- Distintos comités y capítulos – los 8 capítulos regionales del CCPA y los casi 20 capítulos universitarios de estudiantes de contabilidad, junto con los más de 40 comités del CCPA, son vehículos importantes para que su matrícula colabore en la educación financiera de sus comunidades. Por ejemplo, a raíz del paso del huracán María mas de 400 CPA se entrenaron para llevar información a sus comunidades sobre las ayudas de FEMA y SBA disponibles para los ciudadanos y los negocios.
- Alianzas – El CCPA colabora con otras instituciones para desarrollar campañas de educación financiera. Por ejemplo, su Comité de Planificación Financiera e Industria de Valores colabora actualmente con AARP en iniciativas de educación financiera.

1111B

- AICPA – El Instituto Americano de Contadores Públicos Autorizados (AICPA, por sus siglas en inglés) ha desarrollado campanas de orientación y herramientas dirigidas a niños (Feed the Pig), adolescentes y adultos en todas las etapas de la vida (360° of Financial Literacy), esta última disponible en español.

Como parte de las recomendaciones que emitió el CCPA en el informe titulado "Propuestas para la Estabilidad Fiscal y Revitalización Económica de Puerto Rico", recomiendan la integración de la universidad al desarrollo económico.

Proponen que las universidades en colaboración con otras instituciones como el CCPA, tengan un rol activo y fundamental en la presentación y ejecución de actividades conducentes a la educación financiera de los ciudadanos de Puerto Rico.

CONCLUSIÓN

MSB
Esta Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia somete este Informe Final y recomienda la creación de un Comité de Desarrollo de Legislación para Adultos Mayores.

El Comité tendrá la tarea de delinear estrategias y actividades dirigidas a adiestrar a la fuerza laboral adulta, promover carreras nuevas y existentes, promover el empresarismo social y financiero y planificar campañas educativas, entre otras iniciativas. Dicho Comité viene llamado, además, a crear y promover legislación para lo que será la política pública del Gobierno de Puerto Rico en cuanto a planificación financiera.

No debe quedar duda sobre la importancia de difundir la educación financiera entre los puertorriqueños y puertorriqueñas de todas las edades y niveles socioeconómicos. La crisis fiscal que enfrenta Puerto Rico necesita ahora más que nunca de esfuerzos pragmáticos y ejecutables conducentes a la capacitación financiera de nuestra población.

Respetuosamente sometido,



Hon. Nayda Venegas Brown

Presidenta

Comisión de Bienestar Social y Asuntos de la Familia

Senado de Puerto Rico

NVB

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

RECEBIDO OCT 15 '19 AM 10:11
TRAMITES Y RECORDS SENADO F

18va Asamblea
Legislativa

6ta Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 527

CUADRAGÉSIMO SÉPTIMO INFORME PARCIAL

15 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales, previa consideración, estudio y análisis, somete a este Alto Cuerpo Legislativo el presente Informe Parcial sobre la **Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La Resolución del Senado 527, según presentada, tiene como propósito "ordenar a la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizar investigaciones continuas sobre los diversos problemas de salud ambiental y amenazas a nuestros recursos naturales; así como su impacto en el ambiente, los recursos naturales y la salud de los ciudadanos." Por virtud de esta Resolución, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales visitó por segunda ocasión el municipio de Guayama a los fines de inspeccionar problemas de infiltración de agua en las carreteras PR-15 y PR-712 cuyo producto intensifica las inundaciones en las principales vías de transporte en la **Comunidad Pueblito del Carmen**.

HALLAZGOS

El pasado **21 de septiembre de 2019**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizó una Segunda Vista Ocular para conocer las iniciativas tomadas en consideración luego de la primera Inspección Ocular realizada por esta Comisión Senatorial. El informe aprobado el 17 de junio de 2019 por la Asamblea Legislativa expone lo siguiente:

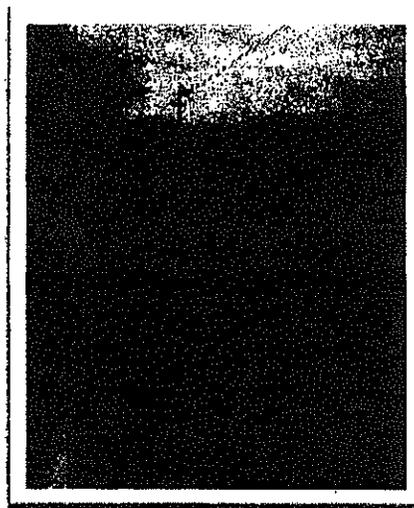
El pasado **martes, 16 de mayo de 2019**, la Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales del Senado de Puerto Rico realizó una Inspección Ocular en la Comunidad Pueblito del Carmen del Municipio de Guayama.

CRM

El principal asunto abordado durante la Vista Ocular radicó en dos (2) aspectos fundamentales. El primero se circunscribió a la problemática sobre la falta de iluminación en la comunidad. Los residentes expresaron que la Autoridad de Energía Eléctrica (AEE, por sus siglas) no ha colocado la cantidad suficiente de focos de electricidad para mantener alumbrado los principales caminos municipales y carreteras estatales. En segundo lugar, nuestra Comisión logró constatar el estado actual de las vías. Las mismas se encuentran en claro deterioro desde hace más de un lustro, según explicaron los residentes. Allí, se logró denotar una problemática de infiltración cuyo producto intensifica las inundaciones en las vías utilizadas por todos los que allí viven.

Ante ello, también levantaron la voz de alerta ante la preocupación de aguas estancadas en los diversos hoyos divisados por esta Comisión. Sin lugar a dudas, **éstas aguas estancadas e inundaciones cimentan una problemática persistente en los últimos años de salud pública en la comunidad.** Lo anterior, debido a que se ha discutido ampliamente sobre los ambientes insalubres que propician el **desarrollo de múltiples vectores asociados a enfermedades infecciosas.** Ante esto, la Comisión se ocupa a presentar el siguiente accionar proactivo y preventivo.

Ante esta consideración, la Comisión realizó una segunda Inspección Ocular para darle seguimiento a los trabajos encomendados durante la primera visita. Además, la oportunidad sirvió para consultar con los vecinos acerca de sus impresiones sobre las labores realizadas.



Fotografías 1 y 2. Evidencia de los trabajos realizados en la Comunidad Pueblito del Carmen.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES PREMILINARES:

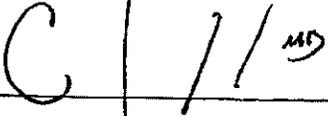
La segunda Inspección Ocular evidenció los trabajos realizados por las agencias correspondientes. De tal forma, las labores de seguimiento realizadas por la Comisión

R. DEL S. 527

resultaron exitosas en atender los reclamos traídos ante nuestra consideración durante el mes de mayo de 2019. Continuaremos nuestras iniciativas proactivas para asegurar un bienestar cimentado en acercamientos salubristas por parte del Gobierno y comunidades.

Por todo lo antes expuesto, la **Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales** del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, somete a este Alto Cuerpo un **Cuadragésimo Séptimo Informe Parcial de la Resolución del Senado 527**, con sus hallazgos, conclusiones y recomendaciones preliminares.

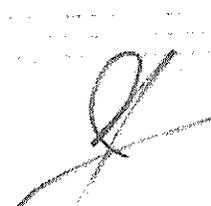
Respetuosamente sometido,

Handwritten signature of Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo, consisting of a large 'C' followed by 'JRM' and a date '1/1'.

Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Salud Ambiental y Recursos Naturales

ORIGINAL
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va}. Asamblea
Legislativa


6^{ta}. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. DEL S. 668

INFORME FINAL

18 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, previo estudio e investigación de la Resolución del Senado 668, presentan ante este Honorable Cuerpo este informe final, con los hallazgos, recomendaciones y conclusiones alcanzadas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

Hea
La Resolución del Senado 668, ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos y protocolos con los que cuentan las agencias, dependencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico para identificar, atender y esclarecer los casos de personas desaparecidas; así como el proceso de referido a las autoridades federales; el estatus actual de los casos de mujeres desaparecidas en Puerto Rico; y los planes de acción y recursos con los que cuenta o necesita la Policía de Puerto Rico u otras agencias, dependencias o entidades gubernamentales para la atención de casos de personas desaparecidas.

INTRODUCCIÓN

Según la Exposición de Motivos de la R del S. 668 la información provista refleja que actualmente hay treinta y tres (33) mujeres desaparecidas, de las cuales doce (12) son

menores de edad. De estas últimas, tres (3) han desaparecido de hogares supervisados por el Departamento de la Familia.

Recortes de prensa aducen que existe falta de recursos en la Policía de Puerto Rico para atender estos casos, lo que limita la posibilidad de resolverlos. Hay situaciones en las que las investigaciones realizadas por la Policía de Puerto Rico apuntan a que varias de las mujeres desaparecidas habían sido víctimas de violencia doméstica previo a su desaparición. Ciertamente, lo anterior levanta interrogantes sobre si la violencia doméstica es una posible causa de la desaparición. Sin embargo, en la actualidad se desconoce el estatus de las investigaciones de estos casos.

Las familias de personas desaparecidas merecen saber el paradero de sus seres queridos. Por ello, se hizo meritorio que este Senado de Puerto Rico realice una investigación exhaustiva sobre los procesos y protocolos con los que cuentan las agencias, dependencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico para identificar, atender y esclarecer los casos de personas desaparecidas; así como el proceso de referido a las autoridades federales; el estatus actual de los casos de mujeres desaparecidas en Puerto Rico; y los planes de acción y recursos con los que cuenta o necesita la Policía de Puerto Rico u otras agencias, dependencias o entidades gubernamentales para la atención de casos de personas desaparecidas.

ALCANCE DEL INFORME

71EN
Atendiendo su responsabilidad y deber ministerial en la investigación y estudio ordenado por la presente Resolución, la Comisión de Seguridad Pública solicitó diversos memoriales explicativos relevante al proceso de análisis. Además, se realizó una vista pública el día 26 de febrero de 2019, a la cual asistieron la Lcda. Estrella Mar Vega, Agente Daimy Viña Vega, Teniente Aymee Alvarado Cardona, representando al Departamento de Seguridad Pública; la Lcda. Corally Veguilla y Evelyn Velázquez Vega, representando al Departamento de la Familia; la Lcda. Mariamelia Sueiro y la Lcda. Madeline Bermúdez, representando a la Oficina de la Procuradora de la Mujer. Además, se analizaron los memoriales explicativos sometidos ante esta Honorable Comisión, de las siguientes personas o entidades, que se incluyeron a continuación.

DEPARTAMENTO DE SEGURIDAD PÚBLICA

El Departamento de Seguridad Pública remitió su memorial explicativo y más adelante a solicitud de esta Comisión, remitió un memorial adicional suplementario, ambos firmados por Héctor Pesquera, Exsecretario. Nos informa que cuando se recibe información relacionada con la posible desaparición de una persona, el miembro de la Uniformada del Precinto o Distrito donde se reciba la querrela interroga a la persona que ofrece la información sobre la alegada desaparición, para verificar si en realidad se trata de un caso de una persona desaparecida. El policía deberá obtener del querellante toda la información requerida en el formulario denominado "Informe sobre Persona Desaparecida" que complementará una vez se corrobore la desaparición de la persona. A su vez, conseguirá cualquier otra información que pueda ayudar a la localización de la persona en cuestión. Toda vez obtenida la información sobre el caso, se advertirá al querellante de su deber de mantener enterada a la Policía de toda confidencia o información adicional, de la cual advenga en conocimiento. Claro está, que también deberá notificar a la agencia, si la persona aparece. El policía que atiende la querrela inicia una investigación preliminar a nivel de Distrito o Precinto, para poder determinar si en realidad se trata del caso de una persona desaparecida. De ser así, cursará un mensaje de persona desaparecida a la Superintendencia Auxiliar en Investigaciones Criminales. Si la persona desaparecida se trata de un menor de edad, especialmente de doce (12) años o menos, deberá notificarse de forma inmediata al Negociado Federal de Investigaciones (FBI), debido a que por disposiciones federales son considerados como niños de tierna edad (*tender age*), entiéndase pues, que no poseen las habilidades necesarias para sobrevivir ante una situación extrema. El Comandante del Precinto o Distrito, refiere los casos de personas desaparecidas al Cuerpo de Investigaciones Criminales, si existe la posibilidad de la comisión de un delito. El DSP informó que, al momento, cuentan con cinco (5) trabajadores sociales sufragados por la Ley Federal Violence Against Women Act (VAWA, por sus siglas en inglés), para asistir a las víctimas de violencia doméstica. A continuación, se presenta una tabla sobre personas desaparecidas a enero 2018:



NEGOCIADO DE LA POLICIA DE PUERTO RICO
 SUPERINTENDENCIA AUXILIAR EN INVESTIGACIONES CRIMINALES
 SECCION DE PERSONAS DESAPARECIDAS

PERSONAS DESAPARECIDAS

ENERO 2018



MESES	ADULTOS						MENORES						TOTAL ESCLARECIDO			PORCENTAJE
	Desaparecidos MASCULINOS	Localizados MASCULINOS	Sin Localizar	Localizados meses anteriores	Localizados años anteriores	TOTALES	Desaparecidos FEMINAS	Localizados FEMINAS	Sin Localizar	Localizados meses anteriores	Localizados años anteriores	TOTALES	DESAPARECID	LOCALIZADO	SIN LOCALIZAR	
AGUADILLA	2	2	0			4	1	1	0			2	4	4	0	100%
ALBERTO	1	1	0		5	1	1	0				2	2	2	0	100%
ARECIBO	5	4	1			10	0	0		2		2	6	5	1	83%
BARBADEN	8	0	8			16	1	0	1			2	6	5	1	83%
CAGUAS	12	7	5			24	3	3	0			6	16	13	3	79%
CAROLINA	3	0	3		2	5	1	0	1			2	4	3	1	75%
FALANDO	4	2	2			8	0	0	0			0	4	4	0	100%
GUAYAMA	1	1	0		1	2	1	1	0			2	3	3	0	100%
HUIMACAO	1	1	0			2	1	1	0			2	3	3	0	100%
MAVAGUIZ	5	5	0			10	0	0	0			0	9	4	5	44%
PONCE	1	0	1			2	0	0	0			0	2	0	2	0%
SAN JUAN	10	8	2		1	21	0	0	0		2	16	12	4	75%	
UTUADO	1	1	0			2	0	0	0			1	1	1	0	100%
VEGA BAYA	6	3	3		2	14	0	0	0			8	8	4	4	50%
TOTALES	80	35	25	0	14	154	23	17	6	0	5	9	99	63	36	64%

LOCALIZADOS EN EL MESES	63
LOCALIZADOS MESES ANTERIORES	0
LOCALIZADOS AÑOS ANTERIORES	26
TOTAL	89

TNTE. COR. JOSÉ E. ROSARIO POLANCO
 COMISIONADO AUXILIAR INTERINO EN INVESTIGACIONES CRIMINALES

Ken

DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

El Departamento de la Familia remitió su memorial firmado por la Lcda. Glorimar de L. Andújar Matos, Secretaria. Nos informa que, con relación al manejo de situaciones de menores de edad, especialmente de ocho (8) años o menos, que se sospechan han sido secuestrados o ilegalmente privados de su libertad se activa el sistema de alerta AMBER. Dicho procedimiento está establecido en el Reglamento Núm. 6991-2005, conocido como el Reglamento del Plan Alerta AMBER de Puerto Rico, del Negociado de la Policía de Puerto Rico. Por medio de esta alerta, se le pide al público que participe voluntariamente en la búsqueda o que aporte información para detectar al menor inmediatamente que ocurre el acto, a fin de prevenir mayores desgracias o la partida del menor de la jurisdicción local.

En Puerto Rico el sistema de alerta AMBER fue establecido mediante la Ley 70-2008, conocida como la "Ley Habilitadora para Desarrollar el Plan AMBER". Dicho Plan lleva el nombre en memoria de *Amber Rene Hagerman*, una niña de nueve (9) años de edad, quien fue secuestrada y brutalmente asesinada en Arlington, Texas en el año 1996. Los hechos causaron la indignación y preocupación de la Asociación de Radio en Texas, creando así un protocolo de alerta en casos de secuestro de menores. Los criterios establecidos en la Ley 70-2008, para activar el Plan son los siguientes: (1) la víctima debe contar con menos de dieciocho (18) años de edad; (2) la Policía de Puerto Rico debe haber determinado que, en efecto, un menor ha sido secuestrado; (3) el menor está en serio peligro de daño corporal o muerte; y (4) la existencia de suficiente información disponible y de ayuda como para que la alerta sea de utilidad.

7621
La Ley 70, *supra*, faculta al Comisionado de la Policía de Puerto Rico a desarrollar, en colaboración con el Comisionado Federal de Comunicaciones en Puerto Rico, la implantación del "Plan Amber"; promover su adopción entre los distintos sistemas de cable, emisoras de radio y de televisión locales; además de ordenar que se adopten las providencias reglamentarias necesarias para la implantación de dicha alerta. Al activarse dicho Plan, las autoridades utilizan el Sistema de Alerta de Emergencia ("*Emergency*

Broadcast System") para distribuir a través de las estaciones radiales como televisivas, información pertinente sobre algún secuestro ocurrido. El mensaje es repetido cada quince (15) minutos por las primeras dos (2) horas, y cada media hora, durante las tres (3) horas siguientes. Mediante el mismo, se ofrece información sobre la descripción tanto de la víctima como del sospechoso, el vehículo alegadamente utilizado y la dirección en que transitaba. Una vez el personal de servicio directo a los menores bajo nuestra custodia identifica un menor evadido o perdido, tiene que reportarlo en un lapso de veinticuatro (24) horas al *National Center for Missing and Exploited Children* (NCMEC, por sus siglas en inglés). Deberá en el mismo lapso de tiempo reportarse también al *National Crime Information Center* (NCIC, por sus siglas en inglés) database del *Federal Bureau of Investigation* (FBI), aquellos casos de menores que se hayan identificado que son víctimas de trata o tráfico humano.

LEY HABILITADORA PARA IMPLANTAR EL PLAN DE ALERTA SILVER

De igual forma, existe la Ley 132-2009, conocida como la "Ley Habilitadora para Implantar el Plan de Alerta Silver", cuyo propósito es alertar al público sobre la desaparición de una persona, que esté diagnosticado por un médico autorizado a ejercer la medicina en Puerto Rico, por las condiciones de Alzheimer o algún tipo de demencia. En este caso, el Negociado de la Policía de Puerto Rico, es la agencia primaria responsable de operar el Plan y determinar si procede o no emitir la alertan en colaboración con el Departamento de Transportación y Obras Públicas y el Departamento de Salud. Además, cualquier otra entidad pública estatal, federal o municipal, empresa privada, al igual que, cualquier medio de comunicación, podrá voluntariamente participar y unirse en este esfuerzo de colaboración. En Puerto Rico, dicha alerta está regida por el Reglamento Núm. 7891 del 8 de julio de 2010, conocido como el Reglamento del Plan de Alerta Silver de Puerto Rico, para casos de desaparición de una persona con la condición de Alzheimer u otro tipo de demencia, al amparo de la Ley 132 del 6 de octubre de 2009, conocida como, "Ley Habilitadora para Implantar el Plan de Alerta SILVER".

WEN

DEPARTAMENTO DE JUSTICIA

El Departamento de Seguridad Pública remitió su memorial firmado por Wanda Vázquez Garced, Ex-Secretaria. Nos informa que no tiene reparos legales sobre la aprobación de la medida.

OFICINA DE LA PROCURADORA DE LAS MUJERES

La Oficina de la Procuradora de las Mujeres (OPM, en adelante), remitió su memorial firmado por la Lcda. Lersy G. Boria Vizacrrondo, Procudora de las Mujeres y más adelante a su solicitud de esta Comisión, nos proveyó información adicional mediante otro memorial suplementario, firmado por la Lcda. Mariamelia Sueiro Álvarez, Procuradora Auxiliar de Asuntos Legales, Investigaciones y Querellas. Nos informa que, según datos Negociado de la Policía de Puerto Rico, en el año 2018 hubo un total de doscientas diecisiete (217) féminas mayores de edad desaparecidas, doscientas seis (206) de las cuales fueron localizadas. Además, en el año 2018, hubo doscientas veintidós (222) féminas menores de edad desaparecidas, de las cuales doscientas catorce (214) fueron localizadas. La OPM destacó que en el pasado hubo casos donde féminas menores de edad bajo la tutela del Departamento de la Familia, abandonaron el lugar donde fueron ubicadas. En enero 2019, hubo cuatro (4) féminas desaparecidas y todas fueron localizadas.

De otra parte, la Ley 20-2001, le otorgó amplias funciones y deberes a la OPM. Sin embargo, destacaron que, el proceso investigativo de las personas desaparecidas le corresponde en su totalidad al Negociado de la Policía de Puerto Rico. Ante tal situación, *Hen* la OPM le dio completa deferencia a los procedimientos que lleva a cabo el cuerpo investigativo de la Policía de Puerto Rico. Señalaron que los protocolos con los que cuenta el Gobierno de Puerto Rico, ante los casos de personas desaparecidas, están bajo la jurisdicción y reglamentación del Negociado de la Policía y es entonces la Policía, el ente facultado y con los recursos para llevar a cabo dichos procedimientos.

Ahora bien, según destacaron, el hecho de que las funciones de las personas desaparecidas sean inherentes de la Policía no es obstáculo para que la OPM se mantenga activa y en la mejor disposición de ayudar en todo lo que puedan. En la eventualidad que la OPM reciba algún tipo de información y/o comunicación anónima, sobre alguna situación de una persona desaparecida, en particular alguna mujer, estarían haciendo el correspondiente referido a la Policía de Puerto Rico y/o a las agencias federales pertinentes.

Por otro lado, la OPM está en vías de establecer un Observatorio de Datos de la Mujer. El establecimiento de dicho Observatorio, tiene el propósito de crear un espacio en la página web de la OPM, dónde se recopile información y estadísticas actualizadas sobre diversas áreas relacionadas a la mujer para la utilización de las agencias del Gobierno de Puerto Rico, organizaciones y conocimiento del público en general. Dichas áreas incluirían información demográfica, aspectos educativos, profesionales y vocacionales, información de salud, incidentes violentos, desapariciones, cantidad de órdenes de protección por área geográfica, entre otros.

La creación y el funcionamiento eficaz de un Observatorio de Datos de la Mujer conlleva mínimamente la contratación del puesto de Estadístico(a) en la OPM y mantener el puesto de Director(a) de Tecnología en la OPM. De esta forma, se pueden obtener y manejar datos que se mantendrán actualizados constantemente en la página de internet de la OPM. Indicó la OPM, que los puestos de Estadístico(a) y Director(a) de Tecnología, son puestos esenciales para cumplir con las funciones de esta Oficina, específicamente en cuanto al manejo de datos e información estadística. En este caso, información relacionada con los asuntos de la mujer en Puerto Rico.

74eN Además, por la naturaleza esencial del puesto de estadístico(a) y sus funciones vitales en la OPM, buscan contar con el puesto adicional temporero de Coordinador(a) del Observatorio de Datos. Este puesto ayudaría en la creación de lazos colaborativos con diversas agencias y organizaciones para la recopilación de datos y la creación de una herramienta para navegar los sistemas de servicios a la mujer.

CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES

Como indicamos anteriormente, la Resolución del Senado 668 ordenó a la Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico realizar una investigación exhaustiva sobre los procesos y protocolos con los que cuentan las agencias, dependencias o entidades del Gobierno de Puerto Rico para identificar, atender y esclarecer los casos de personas desaparecidas; así como el proceso de referido a las autoridades federales; el estatus actual de los casos de mujeres desaparecidas en Puerto Rico; y los planes de acción y recursos con los que cuenta o necesita la Policía de Puerto Rico u otras agencias, dependencias o entidades gubernamentales para la atención de casos de personas desaparecidas. De la información obtenida durante el proceso legislativo, podemos incluir las siguientes conclusiones y recomendaciones.

1. El Departamento de Seguridad Pública describió el proceso que se realiza cuando una persona desaparece y en que situaciones se activa la alerta AMBER y la alerta SILVER durante la vista pública. La alerta AMBER conlleva que la víctima tiene que ser menor de 18 años de edad, el Negociado de la Policía de Puerto Rico determinó que ha sido secuestrado, el menor está en peligro de daño corporal o muerte y suficiente información para que la alerta sea de utilidad. Así, respecto a la alerta SILVER esta es para mayores de 60 años y que padecen de Alzheimer u otras formas de demencia.
2. El Negociado de la Policía de Puerto Rico cuenta con unas normas y procedimientos para víctimas de violencia doméstica y con los fondos federales del VAWA, para asistir a estas víctimas.
3. En casos de que la mujer desaparecida se trate de un posible caso de violencia doméstica, la División de Violencia Doméstica como la Sección de Personas Desaparecidas, laboran en conjunto.
4. El Departamento de la Familia informó en la vista pública que no está satisfecho con las estadísticas del Negociado de la Policía de Puerto Rico.

Hen

5. Establecer el Observatorio de Datos de la Mujer crearía información y estadísticas actualizadas sobre información demográfica, aspectos educativos, profesionales, incidentes violentos, cantidad de órdenes de protección y entre otros.
6. En la vista pública se pudo ver que hay discrepancias entre las estadísticas provistas por las entidades involucradas en este asunto. El Departamento de Seguridad Pública tiene una cifra, la Oficina de la Procuradora de la Mujer tiene otra y el Departamento de la Familia tiene otra, así sucesivamente.

Ante esto, esta Honorable Comisión recomienda a este Alto Cuerpo que se debe de:

- a) Promulgar legislación para que las agencias del gobierno provean de manera continua estadísticas actuariales de las personas desaparecidas y a su vez, establecer la guías sobre la difusión de esta información para poder encontrar a estos individuos.
- b) Atemperar legislación con el objetivo de proveer recompensas para que la ciudadanía aporte información para esclarecer este tipo de casos.
- c) Establecer mediante Ley, fecha límite para la consecución del Observatorio de Datos de la Mujer de la OPM y destinar fondos para ello.
- d) Ordenarle al Departamento de Justicia y al Negociado de la Policía de Puerto Rico, realizar un análisis para investigar y desglosar si algunos de estos desaparecidos, poseen antecedentes penales o están vinculados a prácticas ilícitas.
- e) A las agencias del gobierno se les recomienda mayor comunicación y trabajar en coordinación, para evitar lo señalado en el punto número 6 de los señalamientos anteriores.
- f) Se recomienda al Negociado de la Policía de Puerto Rico, junto al Departamento de Seguridad Pública, revisar el protocolo sobre personas desaparecidas en cuanto a desde qué momento, se categoriza como una

HeN

querrela el que una persona no aparezca y desde qué momento comienza la investigación. Igualmente, se recomienda a la Policía especificar y categorizar mejor sus estadísticas, de manera que refleje mejor los casos sobre las personas desaparecidas que llevaron a presentar una querrela. Por ejemplo, como los casos que no llegaron a la rendición de un Informe sobre Persona Desaparecida.

- g) Sobre el tema de referencia, el Departamento de la Familia y la Oficina de la Procuradora de las Mujeres, deben ser más proactivos dentro de sus facultades, en cuanto a los menores y las mujeres, respectivamente.
- h) Ante la realidad sobre la crisis económica y fiscal que vive Puerto Rico, la Ley Federal VAWA es un mecanismo el cual las agencias deberían maximizar, para la obtención de fondos. A tales fines, la OPM debe poner mayor esfuerzo en esto, con el fin de obtener fondos para dicha Oficina e incluso asesorar a otras oficinas, agencias y ramas del Gobierno que puedan beneficiarse.
- i) Se recomienda referir este Informe Final sobre la R. del S. 668, a las agencias concernidas.

La Comisión de Seguridad Pública del Senado de Puerto Rico, presenta ante este Honorable Cuerpo su informe final sobre la **Resolución del Senado 668**, con los hallazgos, conclusiones y recomendaciones para su consideración.

Respetuosamente sometido,



Hon. Henry Neumann Zayas
Presidente
Comisión de Seguridad Pública
Senado de Puerto Rico

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

ORIGINAL

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

3
1 de octubre de 2019

Informe sobre la R. del S. 1230

AL SENADO DE PUERTO RICO:

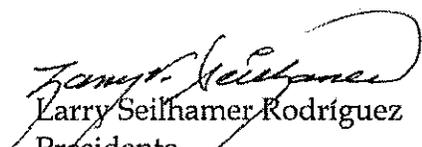
La Comisión de Asuntos Internos, previa consideración, recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1230, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

La R. del S. 1230 realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, específicamente sobre la manera en que se atiende lo relacionado a información y estadísticas sobre las ejecuciones de hipotecas; así como el proceso de querellas de los deudores hipotecarios sobre sus cuentas en atraso en dicha entidad.

Esta Comisión entiende que la solicitud es razonable dado que presenta una situación que puede ser atendida por la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico, según lo dispuesto en la Regla 13 "Funciones y Procedimientos en las Comisiones" del Reglamento del Senado de Puerto Rico.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Asuntos Internos del Senado de Puerto Rico recomienda la aprobación de la Resolución del Senado 1230, con las enmiendas contenidas en el entrillado electrónico que se acompaña.

Respetuosamente sometido,


Larry Seilhamer Rodríguez

Presidente
Comisión de Asuntos Internos

(ENTIRILLADO ELECTRÓNICO)
GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

6ta. Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. del S. 1230

16 de septiembre de 2019

Presentada por el señor *Ríos Santiago*

Referida a la Comisión de Asuntos Internos

RESOLUCIÓN

Para ordenar a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, específicamente sobre la manera en que se atiende lo relacionado a información y estadísticas sobre las ejecuciones de hipotecas; así como el proceso de querellas de los deudores hipotecarios sobre sus cuentas en atraso en dicha entidad.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Recientemente, se estimó en más de 250,260 las viviendas en riesgo de ejecución hipotecaria en la Isla. Según datos de la Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, en los primeros dos meses del año, los bancos ejecutaron 459 viviendas. ¹ Con lo alarmante que puedan sonar esas cifras, se nos ha traído a nuestra atención que el número podría ser mucho mayor. Las razones pueden ser diversas. Por ejemplo, una vez que los bancos bajo la jurisdicción de OCIF venden préstamos hipotecarios en delincuencia a inversionistas a precio de descuento, se nos ha informado que estos últimos no actualizan la información ofrecida sobre dicha hipoteca a la OCIF. Esto

¹ "Piden declarar una emergencia por ejecuciones hipotecarias" 15 de mayo de 2019. <http://sincomillas.com/piden-declarar-una-emergencia-por-ejecuciones-hipotecarias/>

afecta las estadísticas tanto sobre la morosidad como de las ejecuciones. De igual manera, en diferentes foros se ha indicado que la OCIF no tiene información sobre aquellos préstamos en morosidad en ejecución en la esfera federal, lo que podría implicar que los números que se ofrezcan sobre las ejecuciones se reduzcan artificialmente.

De igual manera, se ha traído a nuestra atención que la OCIF no atiende querellas debido a una alegada falta de capacidad para intervenir en los procesos y que en los últimos años una gran cantidad de las querellas no han sido atendidas por la OCIF entender que no tiene jurisdicción.

La OCIF fue creada en virtud de la ley Número Ley Núm. 4 de 11 de octubre de 1985, y es responsable de la formulación de la política pública para la industria financiera. La OCIF administra alrededor de 25 leyes y alrededor de otras 20 que le delegan alguna facultad. Promulga Además, promulga alrededor de 48 reglamentos, según enmendados, y emite. ~~Emite~~ licencias a los concesionarios del sistema financiero. Mediante exámenes e investigaciones fiscaliza el desempeño y cumplimiento con las leyes y reglamentos tanto federales como estatales dentro de la jurisdicción de la OCIF. Se mantiene atento a las controversias de política financiera y fiscal que afectan el balance y la equidad entre los depositantes y las instituciones del sistema financiero. Además, atiende a ciudadanos particulares mediante un foro administrativo para ventilar y solucionar querellas.

Ante la crisis de ejecuciones de hipotecas que experimenta Puerto Rico, se hace necesario saber si la OCIF cuenta con los poderes y los recursos necesarios, o si se necesitan enmiendas a las leyes que regulan estos procesos para poder tener un cuadro claro de la situación. La forma y manera de recopilación de los datos, así como la calidad de estos es fundamental, para poder ser más efectivos al momento de atender la crisis. Igualmente, las herramientas que tengan las entidades reguladoras son esenciales para que puedan llevar a cabo una labor efectiva.

SM.

RESUÉLVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1. - Se ordena a la Comisión de Banca, Comercio y Cooperativismo del
2 Senado de Puerto Rico realizar una investigación sobre el funcionamiento de la
3 Oficina del Comisionado de Instituciones Financieras, específicamente sobre la
4 manera en que se atiende lo relacionado a información y estadísticas sobre las
5 ejecuciones de hipotecas; así como el proceso de querellas de los deudores
6 hipotecarios sobre sus cuentas en atraso en dicha entidad.
- 7 Sección 2.- La Comisión ~~deberá rendir~~ rendirá un informe que contenga sus
8 hallazgos, conclusiones y recomendaciones ~~en un término~~ dentro de noventa (90) días
9 ~~a partir~~ después de la aprobación de esta Resolución.
- 10 Sección 3.- Esta Resolución ~~tendrá vigencia~~ comenzará a regir inmediatamente
11 después de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va} Asamblea
Legislativa

6^{ta} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

P. de la C. 2131

INFORME POSITIVO

// de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, tiene a bien someter el informe del P. de la C. 2131, recomendando su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM El P. de la C. 2131 tiene el propósito de enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 44-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Cesión de Licencias por Vacaciones y Enfermedad", y el Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; a los fines de que se limite solo al agotamiento de la licencia por enfermedad al empleado docente adscrito al Departamento de Educación, para ser acreedor de la cesión de días por parte de otros empleados públicos.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

La Asamblea Legislativa reconoció en 1996, que existen circunstancias de emergencia que imposibilitan a un empleado público desempeñar su trabajo, aun después de haber agotado sus licencias a las que la ley le da derecho, esto es por enfermedad y por vacaciones. El término emergencia, para efectos de esa ley, se define como "una enfermedad grave o terminal o un accidente que conlleve una hospitalización prolongada o que requiera tratamiento continuo bajo la supervisión de un profesional de la salud, que sufra un empleado público o miembro de su familia inmediata, que prácticamente imposibilite el desempeño de las funciones del empleado por un periodo de tiempo considerable." En reconocimiento de esa realidad, la referida ley autorizó, de manera excepcional, la cesión entre empleados de licencias acumuladas por vacaciones o licencia por enfermedad hasta un máximo de cinco (5) días al mes por cada una de esas licencias.

Un grupo de maestros representados por la Asociación de Maestros, ha traído a la atención de esta Legislatura, la situación particular de los empleados docentes adscritos al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico. Por la naturaleza de sus funciones, estos acumulan licencia de vacaciones durante todo el año para disfrutarlas durante los meses de verano; puesto que no hay estudiantes durante ese tiempo para impartirle instrucción. Entonces, en el caso de estos empleados, se le exige que primero agoten su licencia por vacaciones para que se les pueda ceder días, lo que provocaría que durante los meses de junio y julio no reciban su salario. Por esa razón, se exceptúa a estos de tener que agotar todas las licencias, bastando para ello que se agote solamente su licencia por enfermedad para que sean elegibles a recibir días de enfermedad de otro empleado público.

El presidente de la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, se reunió con algunos maestros que trajeron a su atención la aprobación en la Cámara de Representantes del P. de la C. 2131. Estos le explicaron sus preocupaciones y lo que ya el proyecto recoge. Además de los testimonios recibidos, para la evaluación de la esta pieza legislativa, la Comisión de Gobierno solicitó y recibió los memoriales explicativos que la Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico y el Departamento de Educación enviaron a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes.

CRM
La Oficina de Administración y Transformación de los Recursos Humanos del Gobierno de Puerto Rico (OATRH), explicó que que la Ley Núm. 85-2018, según enmendada, conocida como "Ley de Reforma Educativa de Puerto Rico", en su Artículo 3.01, inciso (a), dispone que "el Departamento de Educación administrará su propio sistema de personal, sin sujeción a la Ley Núm. 8, supra". Añaden que, por su parte, el inciso (e) del citado articulado establece que: "Los empleados docentes y directores escolares seguirán acumulando la licencia por vacaciones que acumulaban previa a la aprobación de la Ley 26-2017, según enmendada."

Señalaron que, aunque al Departamento de Educación, no le aplica la Ley Núm. 8, supra, la cesión de licencias en el Gobierno de Puerto Rico está regulada, tanto por la Ley 44-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Cesión de Licencias por Vacaciones y Enfermedad" como por la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", por lo cual recomiendan que se tome ese hecho en consideración durante el proceso legislativo relacionado a esta medida.

Manifiesta la OATRH que actualmente, mediante la Ley Núm. 44, supra, y la Ley Núm. 26, supra, se autoriza a los empleados públicos de cualquier entidad gubernamental a ceder, voluntariamente, días acumulados por concepto de licencia de vacaciones o de enfermedad, a otro empleado, en caso de que este o un miembro de su familia cercana, sufra una emergencia. Conforme el citado estatuto, se considera emergencia aquella "enfermedad grave o terminal o un accidente que conlleve una hospitalización prolongada a que

requiera tratamiento continuo bajo la supervisión de un profesional de la salud, que sufra un empleado público o miembro de su familia inmediata que prácticamente imposibilite el desempeño de las funciones del empleado por un período de tiempo considerable".

El Departamento de Educación (DE), establece que, reconocen la loable intención de esta medida. manifiestan que la enmienda propuesta les hace justicia a los empleados docentes del Departamento. El Departamento expresa que la misma corrige y permite que los maestros no tengan que agotar sus licencias de vacaciones regulares para poder ser recipientes o cesionarios de los días donados por otros empleados.

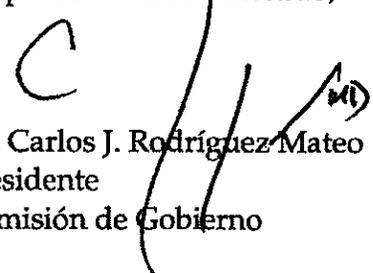
Por lo cual, el DE favorece de "manera inequívoca" que se enmiende el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley Núm. 44, *supra*, para que los maestros puedan ostentar este beneficio.

CONCLUSIÓN

CRM
Nuestra Comisión entiende que, con la pieza legislativa ante nuestra consideración, el Gobierno de Puerto Rico reafirma su compromiso de apoyar al magisterio de Puerto Rico en su función de garantizar una sociedad educada y hace justicia a los empleados docentes del Departamento de Educación.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, recomienda la aprobación del P. de la C. 2131, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(4 DE SEPTIEMBRE DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

P. de la C. 2131

22 DE MAYO DE 2019

Presentado por el representante *Pérez Ortiz*
y suscrito por el representante *Peña Ramírez*

Referido a la Comisión de Asuntos Laborales

LEY

CRM
Para enmendar el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 44-1996, según enmendada, conocida como "Ley de Cesión de Licencias por Vacaciones y Enfermedad", y el Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal"; a los fines de que se limite solo al agotamiento de la licencia por enfermedad al empleado docente adscrito al Departamento de Educación, para ser acreedor de la cesión de días por parte de otros empleados públicos.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En el 1996, la Asamblea Legislativa reconoció que existen circunstancias de emergencia que imposibilitan a un empleado público desempeñar su trabajo, aún después de haber agotado sus licencias a las que la ley le da derecho; entiéndase por enfermedad y por vacaciones. El término emergencia, para efectos de esa ley, se define como: "una enfermedad grave o terminal o un accidente que conlleve una hospitalización prolongada o que requiera tratamiento continuo bajo la supervisión de un profesional de la salud, que sufra un empleado público o miembro de su familia inmediata, que prácticamente imposibilite el desempeño de las funciones del empleado por un periodo de tiempo considerable". En reconocimiento de esa realidad, la referida ley autorizó, de manera excepcional, la cesión entre empleados licencias acumuladas por vacaciones o

licencia por enfermedad hasta un máximo de cinco (5) días al mes por cada una de esas licencias.

Se ha traído a la atención de esta Asamblea Legislativa la situación particular de los empleados docentes adscritos al Departamento de Educación del Gobierno de Puerto Rico. Por la naturaleza de sus funciones, estos acumulan licencia de vacaciones durante todo el año para disfrutarlas durante los meses de verano; puesto que no hay estudiantes durante ese tiempo para impartirle instrucción. Entonces, en el caso de estos empleados, si se le exige que primero agoten su licencia por vacaciones para que se les pueda ceder días, lo que provocaría que durante los meses de junio y julio no reciban su salario. Por esa razón, se exceptúa a estos de tener que agotar todas las licencias, bastando para ello que se agote solamente su licencia por enfermedad para que sean elegibles a recibir días de enfermedad de otro empleado público.

DECRÉTASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

1 Sección 1.-Se enmienda el inciso (c) del Artículo 3 de la Ley 44-1996, según
2 enmendada, para que lea como sigue:

3 "Artículo 3.-Requisitos

4 Uno o más empleados públicos pueden ceder como cuestión de excepción,
5 a otro empleado público que trabaje en otra Entidad Gubernamental, licencias
6 acumuladas por vacaciones o de la licencia por enfermedad, hasta un máximo de
7 cinco (5) días al mes, por cada uno de los conceptos antes descritos, a saber, de lo
8 acumulado por vacaciones o por licencia de enfermedad, cuando:

9 (a) ...

10 (b) ...

11 (c) El empleado cesionario hubiere agotado la totalidad de las licencias a que
12 tiene derecho como consecuencia de una emergencia, salvo en el caso que
13 el empleado cesionario sea un empleado docente adscrito al Departamento
14 de Educación, quien deberá haber agotado solamente la totalidad de la

1 licencia por enfermedad a que tiene derecho como consecuencia de una
2 emergencia.

3 (d) ...

4 ...".

5 Sección 2.-Se enmienda el Artículo 2.04 de la Ley 26-2017, según enmendada, para
6 que lea como sigue:

7 "Artículo 2.04.- Beneficios Marginales.

8 El Gobierno de Puerto Rico es responsable de velar por el disfrute de los beneficios
9 marginales que se les otorgan a los empleados y que los mismos se disfruten conforme a
10 un plan que mantenga un adecuado balance entre las necesidades de servicio, las
11 necesidades del empleado y la utilización responsable de los recursos disponibles. A fin
12 de mantener una administración de recursos humanos uniforme, responsable, razonable,
13 equitativa y justa, se establecen a continuación los beneficios marginales que podrán
14 disfrutar los funcionarios o empleados públicos, unionados o no unionados, del Gobierno
15 de Puerto Rico, incluyendo las corporaciones públicas, sujeto a lo dispuesto en el Artículo
16 2.03 de esta Ley.

17 Los beneficios marginales de los empleados de la Rama Ejecutiva serán los
18 siguientes:

19 1. Licencia de vacaciones

20 ...

21 m. Uno o más empleados públicos podrán ceder, excepcionalmente, a otro
22 empleado público que trabaje en la misma entidad gubernamental días

1 acumulados de vacaciones, hasta un máximo de cinco (5) días, según lo
2 dispuesto en la Ley 44-1996, según enmendada, conocida como "Ley de
3 Cesión de Licencia por Vacaciones y Enfermedad", cuando:

4 1. ...

5 2. ...

6 3. El empleado cesionario hubiere agotado la totalidad de las
7 licencias a que tiene derecho, como consecuencia de una
8 emergencia; salvo en el caso que el empleado cesionario sea
9 un empleado docente adscrito al Departamento de
10 Educación, quien deberá haber agotado solamente la
11 totalidad de la licencia por enfermedad a que tiene derecho
12 como consecuencia de una emergencia.

13 4. ...

14 5. ...

15 6. ...

16 7. ...

17 2. Licencia por enfermedad

18 a. ...

19 ...

20 k. Uno o más empleados públicos podrán ceder, excepcionalmente, a
21 otro empleado público que trabaje en la misma entidad
22 gubernamental días acumulados de vacaciones, hasta un máximo de

RM

1 cinco (5) días, según lo dispuesto en la Ley 44-1996, según
2 enmendada, conocida como "Ley de Cesión de Licencia por
3 Vacaciones y Enfermedad", cuando:

4 1. ...

5 2. ...

6 3. El empleado cesionario hubiere agotado la totalidad de
7 las licencias a que tiene derecho, como consecuencia de
8 una emergencia; salvo en el caso que el empleado
9 cesionario sea un empleado docente adscrito al
10 Departamento de Educación, quien deberá haber
11 agotado solamente la totalidad de la licencia por
12 enfermedad a que tiene derecho como consecuencia de
13 una emergencia.

14 4. ...

15 5. ...

16 6. ...

17 ...".

18 Sección 3.-Esta Ley tendrá vigencia al momento de su aprobación.

ORIGINAL

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18^{va.} Asamblea
Legislativa

6^{ta.} Sesión
Ordinaria

SENADO DE PUERTO RICO

R. C. de la C. 473

SEGUNDO INFORME POSITIVO

11 de octubre de 2019

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, de la **R. C. de la C. 473**, tienen a bien recomendar a este Augusto Cuerpo la aprobación de esta medida con las enmiendas contenidas en el entirillado electrónico que se acompaña.

ALCANCE DE LA MEDIDA

CRM
La **R. C. de la C. 473** tiene el propósito de ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26 – 2017, según enmendada, mejor conocida como “Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal”, evaluar conforme a las disposiciones de la Ley y el reglamento; la transferencia a la Junta Comunitaria de La Yuca, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca, ubicada en la Carretera 505, Km. 5 Hm. 5 en el Barrio Machuelo Arriba del Municipio de Ponce, con el propósito de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias; y para otros fines relacionados.

ANÁLISIS DE LA MEDIDA

Es importante tener presente que la situación fiscal del Gobierno de Puerto Rico es la más crítica de su historia. Ello ha repercutido en todo el espectro de nuestra infraestructura, incluyendo la propiedad inmueble. Debido a esto es un compromiso programático tomar las acciones necesarias para cumplir con la obligación de proteger la salud, la seguridad, y el bienestar de la ciudadanía y a los más vulnerables; así como de proveer los mecanismos necesarios para fortalecer el mercado de bienes raíces y proveerle más recursos al Estado en aras de afrontar la crisis y cumplir con el Plan Fiscal certificado. Esto, siguiendo

siempre el norte de establecer un Gobierno responsable en sus finanzas y comprometidos en restaurar la credibilidad de la Isla.

Ante tales retos, es necesario cumplir a cabalidad las normas de austeridad y control fiscal que se han establecido y lograr con ello el pleno cumplimiento del Plan Fiscal certificado. Como parte de estas medidas, el 29 de abril de 2017, se aprobó la Ley 26-2017, conocida como "Ley para el Cumplimiento con el Plan Fiscal" la cual, entre otros asuntos, establece un marco jurídico implantando una política coherente y uniforme que fomenta la venta eficiente, eficaz y coordinada de los bienes inmuebles del estado. A tales fines, *"declara como política pública del Gobierno de Puerto Rico la mejor utilización de las propiedades inmuebles que no estén utilizando por el Estado, con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario. Además, se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general."* Para ello, se crea al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles.

Esta Comisión, para economía procesal, solicitó y utilizó para su análisis los memoriales que las agencias del Gobierno de Puerto Rico enviaron a la Comisión de Gobierno de la Cámara de Representantes.

CRM
El **Departamento de Justicia** entiende que cualquier iniciativa legislativa dirigida a ceder, traspasar de manera gratuita o establecer la venta por un precio nominal, otorgación de usufructo o enajenación de cualquier tipo de inmuebles pertenecientes al estado para beneficio de municipio, entidades sin fines de lucro y/o individuos privados tiene que ser referida en primera instancia al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley Núm. 26 – 2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal".

El **Departamento de Transportación y Obras Públicas** expresó que tenía el deber de ser el custodio de las propiedades del Estado antes de la aprobación de la Ley Núm. 26-2017, conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal". Sus facultades en cuanto a la disposición de la propiedad pública, tanto para su arrendamiento, como para su enajenación, estaban delimitadas por la Ley Número 12 de 10 de diciembre de 1975, según enmendada. La referida Ley facultaba al Secretario a traspasar, mediante escritura pública, propiedad inmueble del Gobierno de Puerto Rico luego de ésta haber cesado de ser utilidad pública para éste.

Señaló el Secretario que con la aprobación de la antes citada Ley Núm. 26-2017, se establece una nueva manera para disponer de los bienes inmuebles del

Gobierno de Puerto Rico. Que esa Ley crea un Comité de Evaluación y Disposición de Bienes inmuebles, que estará a cargo de evaluar el mejor uso de las propiedades públicas en desuso, por lo que el Secretario del DTOP ya no tiene injerencia en el procedimiento.

La **AUTORIDAD DE ASESORIA FINANCIERA Y AGENCIA FISCAL DE PUERTO RICO (AAFAF)** manifestó que a los fines de crear las condiciones para los planes fiscales y para su posterior implementación, se aprobaron un sinnúmero de leyes y órdenes ejecutivas. Entre las cuales se desataca la Ley 26-2017, que creó el Comité de Evaluación y Disposición de Bienes Inmuebles, compuesto por la AAFAF, la Oficina de Gerencia y Presupuesto ("OGP") y el Departamento de Desarrollo Económico y Comercio ("DDEC"), cuya función principal es disponer de las propiedades inmuebles de la Rama Ejecutiva, excluyendo a la Universidad de Puerto Rico, que se hayan incluido en el inventario de la Junta Revisora de Propiedad Inmueble.

La AAFAF considera que la transferencia debe realizarse a través de los mecanismos y procedimientos establecidos por la Asamblea Legislativa mediante la Ley 26-2017 y por el Gobernador conforme a la OA-2017-032.

Por lo tanto, es necesario referir a dicho Comité la medida legislativa para que evalúe e identifique aquellos bienes inmuebles a los cuales se les deba establecer un procedimiento uniforme para su disposición y transferencia conforme a la Ley 26-2017 y el Plan Certificado. Por tal razón, la Comisión de Gobierno enmienda la pieza legislativa para cumplir con el marco jurídico establecido.

CRM

CONCLUSIÓN

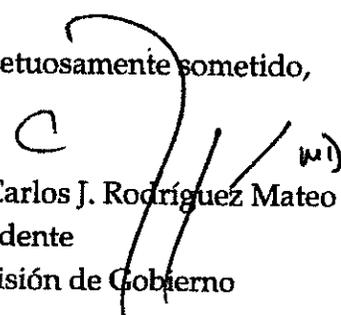
La Comunidad La Yuca está localizada dentro de los límites territoriales del Barrio Machuelo Arriba en el centro del Municipio de Ponce. Esta comunidad es una rural, con difícil acceso al casco urbano de Ponce. De gente humilde y solidaria que han establecido una Junta Comunitaria con el propósito de apoderarse de su desarrollo socioeconómico y comunitario.

Dado al difícil acceso al casco urbano de Ponce, los residentes de la Comunidad La Yuca se han organizado y pretenden establecer un centro de servicios comunitarios para atender las necesidades de los miembros de su comunidad. También, tienen la intención de habilitar dicho centro para que pueda ser usado como refugio en caso de alguna emergencia que así lo amerite. La Antigua Escuela Elemental situada en la Comunidad La Yuca se encuentra actualmente en desuso. Dichas facilidades son idóneas para establecer el centro de servicios comunitario.

La Comisión de Gobierno entiende que esta transferencia es loable y beneficiosa para la Comunidad La Yuca y sus residentes.

Concluida la evaluación de la Comisión, y en el ejercicio legítimo de esta Asamblea Legislativa de aprobar medidas legislativas para el bienestar del pueblo, vuestra Comisión de Gobierno del Senado de Puerto Rico, previo estudio y consideración, recomienda a este Alto Cuerpo la aprobación de la R. C. de la C. 473, con enmiendas en el Entrillado Electrónico.

Respetuosamente sometido,


Dr. Carlos J. Rodríguez Mateo
Presidente
Comisión de Gobierno

CRM

(Entirillado Electrónico)
(TEXTO DE APROBACION FINAL POR LA CAMARA)
(29 DE MAYO DE 2019)

GOBIERNO DE PUERTO RICO

18va. Asamblea
Legislativa

5ta. Sesión
Ordinaria

CÁMARA DE REPRESENTANTES

R. C. de la C. 473

19 DE MARZO DE 2019

Presentada por la representante *Rodríguez Hernández*

Referida a la Comisión de Gobierno

RESOLUCIÓN CONJUNTA

CRM
Para ordenar al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el reglamento; la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha Ley, a la Junta Comunitaria de La Yuca, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca, ubicada en la Carretera 505, Km. 5 Hm. 5 en el Barrio Machuelo Arriba del Municipio de Ponce, con el propósito de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias; y para otros fines relacionados.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Comunidad La Yuca está localizada dentro de los límites territoriales del Barrio Machuelo Arriba en el centro del Municipio de Ponce. La Comunidad La Yuca es una rural, con difícil acceso al casco urbano de Ponce. De gente humilde y solidaria que han establecido una Junta Comunitaria con el propósito de apoderarse de su desarrollo socioeconómico y comunitario.

Dado al difícil acceso al casco urbano de Ponce, los residentes de la Comunidad La Yuca se han organizado y pretenden establecer un centro de servicios comunitarios para atender las necesidades de los miembros de su comunidad. También, tienen la intención de habilitar dicho centro para que pueda ser usado como refugio en caso de

alguna emergencia que así lo amerite. La antigua escuela elemental situada en la Comunidad La Yuca se encuentra actualmente en desuso. Dichas facilidades son idóneas para establecer el centro de servicios comunitarios.

Los residentes de la Comunidad La Yuca del Municipio de Ponce se beneficiarán grandemente de los planes que la Junta Comunitaria tiene para la antigua escuela elemental de la comunidad. Además, permite que la facilidad en desuso no se convierta en un estorbo público y apodera a la comunidad y fomenta la autogestión.

Ante la presente situación fiscal y la realidad histórica de Puerto Rico han hecho que esta Asamblea Legislativa, por medio de la "Ley de Cumplimiento con el Plan Fiscal", adopte una política pública destinada a la disposición de bienes inmuebles con el propósito de hacerle llegar mayores recursos al erario público. En ella se establece que: "se propicia que aquellas propiedades inmuebles que en la actualidad están en total desuso, puedan dedicarse a actividades para el bienestar común, ya sean para usos sin fines de lucro, comerciales o residenciales que promuevan la activación del mercado de bienes inmuebles y la economía en general". Es de gran relevancia hacer valer la política pública que esta Asamblea Legislativa ha propiciado. En el balance de intereses, se puede lograr cumplir con ambas políticas públicas al referir la evaluación del asunto del que trata esta medida al Subcomité Evaluador de Traspaso de Planteles Escolares en Desuso al amparo de la Ley 26-2017.

Por las razones expuestas, es necesario que se evalúe la transferencia a la Junta Comunitaria de La Yuca, de la titularidad de las facilidades de la antigua Escuela Elemental La Yuca ubicada en el Municipio de Ponce, con el propósito de establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias.

RESUÉLVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

- 1 Sección 1.-Se ordena al Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades
 2 Inmuebles, creado por la Ley 26-2017, según enmendada, mejor conocida como "Ley de
 3 Cumplimiento con el Plan Fiscal", evaluar conforme a las disposiciones de la ley y el
 4 reglamento; la transferencia, usufructo o cualquier otro negocio jurídico contemplado en dicha
 5 Ley, a la Junta Comunitaria de La Yuca, de la titularidad de las facilidades de la antigua
 6 Escuela Elemental La Yuca, ubicada en la Carretera 505, Km. 5 Hm. 5 en la Comunidad
 7 La Yuca del Barrio Machuelo Arriba del Municipio de Ponce, con el propósito de
 8 establecer un centro de servicios a la comunidad y refugio de emergencias.

CRM

1 Sección 2.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al
2 amparo de la Ley 26-2017, aprueba la cesión, el Departamento de Transportación y Obras
3 Públicas, será responsable de realizar toda gestión necesaria para dar fiel cumplimiento
4 a la determinación del Comité.

5 Sección 3.-Si el Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al
6 amparo de la Ley 26-2017 aprueba la cesión, el Secretario de Transportación y Obras
7 Públicas con las entidades públicas necesarias, transferirá los terrenos y la estructura
8 descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta a la Junta Comunitaria de La Yuca.

9 Sección 4.-De aprobarse la cesión, el Departamento de Transportación y Obras
10 Públicas podrá imponer aquellas condiciones restrictivas necesarias para asegurar que la
11 propiedad descrita en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta sea utilizada únicamente
12 para el establecimiento de un centro de servicios a la comunidad y refugio de
13 emergencias.

14 Sección 5.-El Comité de Evaluación y Disposición de Propiedades Inmuebles al
15 amparo de la Ley 26-2017 deberá evaluar la transferencia propuesta en un término
16 improrrogable de sesenta (60) días laborables. Si al transcurso de dicho término el Comité
17 no ha emitido una determinación final se entenderá aprobada la transferencia propuesta
18 por lo que deberán iniciarse inmediatamente los procedimientos requeridos para la
19 cesión.

20 Sección 6.- Si esta escuela ha servido como centro de votación en las elecciones generales
21 en el pasado, de requerirlo la Comisión Estatal de Elecciones, la Junta Comunitaria de La Yuca
22 queda obligada a prestar las facilidades que por medio de la transacción ordenada en la Sección 1

1 de esta Resolución Conjunta se traspasan, puedan servir de centro de votación para las elecciones
2 o cualquier otro evento electoral que se celebra en Puerto Rico.

3 Sección 6 7.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después
4 de su aprobación.

CRM